DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 21 de Noviembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 641

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Señor Ministro de Obras Públicas:

Excmo. señor:

Adolfo N. Pareja, apoderado de los concesionarios Médici y Lacaze en el proyecto de la prolongación de la línea férrea de trocha angosta que sale del Puerto del Sauce hasta la Villa de Trinidad, á V. E. respetuosamente digo: Que por las razones que invoco más adelante, es de estricta equidad que se suspendan los términos que corren para dar principio á los trabajos de prolongación de la vía, y que, una vez desaparecidas las causas que imponen esa suspensión, se nos conceda una nueva prórroga que sería fijada prudencialmente por el Cuerpo Legislativo y que consideramos indispensable para que las importantes obras proyectadas puedan llevarse á término con verdadero éxito.

I

La razón fundamental que impone la suspensión de los términos, es el proyecto de ferrocarril del doctor Roosen, que está á consideración de la Asamblea, proyecto que amenaza perentoriamente al nuestro, desde que el Poder Ejecutivo lo ha incluido entre los que deben ser tratados en el actual período extraordinario, ó sea inmediatamente.

V. E., que es un distinguido técnico, se dará cuenta de la gravedad de aquel peligro en cuanto le sea apuntado. La realización del proyecto Roosen importaría el establecimiento de una línea de ferrocarril enteramente convergente á la nuestra, á una distancia no mayor de treinta kilómetros en su divergencia máxima. Ahora bien, dos líneas en esas condiciones no pueden subsistir en los países más poblados, cuanto más en el nuestro. Una de ellas tendría que sucumbir forzosamente y la indicada para el sacrificio sería precisamente la nuestra, por ser la única de las dos que no tendría ninguna garantía.

Y esta desigualdad de condiciones que aseguraría nuestro fracaso, nos quita á la vez toda esperanza de que el proyecto Roosen no se realice. En efecto, la Empresa del Ferrocarril Central no podía oponer la menor objeción á la realización de la obra, desde que la garantía del Estado la pone á cubierto de cualquier emergencia.

Además, el empalme de la nueva línea favorecería considerablemente las ganancias de la línea no garantida del Ferrocarril del Oeste, que es de la misma Empresa. Para ésta, pues, todo se reduciría á ganancias. En cambio, para la Empresa que represento, todo se traduciría en una ruina: de ahí la suspensión de los trabajos y hasta el desconcierto que se ha advertido entre los capitalistas comprometidos, al solo anuncio del proyecto Roosen y principalmente cuando se vió al Poder Ejecutivo prestigiando la idea.

II

Creo, señor Ministro, que no debo decir más á su notoria ilustración, para probar la necesidad de la suspensión de los términos. Creo más: que con pocas palabras, fundadas en la equidad y en los bien entendidos intereses del país, V. E. no resistirá en prestigiar ante la Asamblea una modificación del proyecto Roosen favorable para los intereses de todos.

Esa modificación sería sencillísima: establecer que la línea de trocha ancha que ha de partir de Trinidad, en vez de empalmar en la estación Arroyo Grande, de la línea de los Ferrocarriles del Oeste, empalme con la estación Durazno ó cualquier otra equivalente de la línea del Ferrocarril Central.

Esta modificación presenta, al primer golpe de vista, una ventaja enorme: la de servir dos zonas distintas, pero igualmente importantes del país, con el mismo sacrificio que importaría el proyecto Roosen sirviendo á una sola. En efecto: con el proyecto sólo se obtendría la línea garantida de Trinidad á Arroyo Grande, desde que en contraposición con ella nuestra línea sería irrealizable. Con la modificación que nosotros sometemos al elevado criterio de V. E., la línea garantida serviría toda la zona comprendida entre Trinidad y Durazno, mientras que la otra región sería servida por la nuestra, no garantida y que resultaría enteramente realizable desde el día que fuesen aceptadas estas ideas.

Esta modificación no sólo serviría los intereses públicos sin mayor gravamen para el Estado, sino que serviría también á la justicia y pondría al Estado á cubierto de cualquier ulterioridad. Porque, si es cierto, como nadie puede discutirlo, que dos líneas concurrentes en la forma en que estaría la nuestra y la proyectada por el doctor Roosen, son imposibles, sería igualmente cierto que sancionar el proyecto Roosen sería atentar contra los derechos adquiridos por nuestra Empresa en mérito de la concesión que le ha sido otorgada y hasta escriturada. Y esos derechos no podríamos menos que hacerlos valer apesar de la repugnancia que sentimos en buscarle dificultades al Estado; en salvaguardia de los intereses ajenos que se han comprometido, como lo anunciamos oportunamente á la Honorable Cámara de Representantes en las reiteradas protestas que le presentamos cuando se inició la discusión del proyecto Roosen.

III

Si, como espero, estas razones convencen á V. E. de la necesidad de suspender los términos que corresponden al principio de las obras y de la no menos é imperiosa de modificar el proyecto Roosen, me sería facil demostrar que se impone la concesión de una prórroga prudencial, que nunca debería ser menor de seis meses.

V. E. sabe mejor que nadie lo desconfiado que es el capital y el desconcierto que produce cualquier percance cuando se está tramitando una negociación de este género. Pues bien: en nuestro caso el percance no pudo ser mayor. Cuando se ultimaban los trabajos financieros, se anunció y hasta se sancionó parcialmente un proyecto que importaba la ruina absoluta de la Empresa! Nada más natural, pues, que el desaliento cundiese entre los proyectistas y que hasta se sintiera la necesidad de no avanzar en las gestiones.

Pretender hacer financieramente posible nuestro proyecto mientras pese sobre él la amenaza del proyecto Roosen, es una ilusión que no puede ser compartida por un criterio práctico como el del señor Ministro. Lo primero que se necesita, pues, para que nuestro proyecto marche, para que la concesión se haga efectiva, es que aquel peligro desaparezca. Una vez despejado el horizonte, habrá llegado el momento de aunar de nuevo los elementos momentáneamente dispersos.

De ahí la necesidad imperiosa de la prórroga.

Pero no hay que temer que esa prórroga sea ilusoria, ó, más bien dicho, que no obstante ella la Empresa que represento se cruzará de brazos y no llevará adelante los trabajos.

No! Nuestra Empresa es la principal interesada en que la prolongación de la línea hasta Trinidad se lleve á cabo, desde que ella ha de ser la que ha de dar vida al Puerto del Sauce, obra suya en la que ha comprometido más de un millón de pesos;—tampoco hay que temer que los capitales falten, desde que los mismos capitalistas que están comprometidos en aquel puerto son los primeros que sienten la necesidad de la amplificación de la línea. La realización de nuestro proyecto será, pues, una obra impuesta, de una realización fatal si se aparta la única amenaza que la hace imposible, ó sea el proyecto Roosen.

No es, pues, solamente en defensa de la prolongación de la línea desde el Sauce á Trinidad que me presento ante V. E. Es en defensa del propio Puerto del Sauce. Sin esa prolongación, aquel puerto será un puerto muerto, como lo ha sido hasta ahora. Y el Gobierno de que forma parte V. E. no puede negar facilidades á los que sin perjuicio de nadie, pugnan por salvar una obra trascendental, máxime cuando esa obra ha sido llevada á término por una Empresa que no ha causado ninguna erogación al Estado, y que un día no lejano ha de ser propiedad del Estado.

Para demostrar el convencimiento que tiene la Empresa de llevar brevemente á término las obras, en cuanto se resuelvan las objeciones formuladas en este escrito, adelanto desde ya que no se pondría reparo á un refuerzo de garantía si se considerara necesaria para adoptar una resolución favorable.

Es en mérito de todo lo dicho que espero que V. E. se decida á tomar en cuenta este escrito, con la premura que impone lo angustioso del término, y teniendo especialmente en cuenta que por la circunstancia de encontrarnos en pleno período extraordinario no me es posible dirigirme directamente á la Asamblea.

Es justicia, etc.

Montevideo, 18 de Octubre de 1907.

Adolfo N. Pareja.

———

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de Octubre de 1907.

Con Mensaje, remítase á la Honorable Asamblea General.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

———

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

A la Empresa Médici y Lacaze se le otorgó la concesión, como concesionaria del Puerto del Sauce y constructora del ferrocarril anexo, la prolongación de éste cruzando el ferrocarril extensión Oeste por la Estación La Lata, hasta la ciudad de Trinidad. Esa concesión fué escriturada el 27 de Agosto del corriente año.

Los concesionarios presentaron los estudios de las obras, que fueron aprobados por decreto de 24 de Mayo de 1907, como consta en la escritura de concesión que se acompaña y como se manifiesta en el mensaje del Poder Ejecutivo de 31 de Octubre ppdo.

En este estado de la concesión, fué presentado á la Honorable Cámara de Representantes el 19 de Marzo próximo pasado, por el diputado doctor Roosen, un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para proponer y convenir con las respectivas Empresas ferrocarrileras y sobre las actuales bases de garantía con ellas establecidas, la construcción de un ramal de trocha ancha que partiendo de la Estación Arroyo Grande, termine en la ciudad de Trinidad. Dicho proyecto fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, con alguna variante en los términos.

El 6 de Noviembre en curso, se presentó ante Vuestra Honorabilidad don Adolfo N. Pareja, como apoderado de la Empresa Médici y Lacaze, pidiendo suspensión del plazo de seis meses que le señaló la ley de 18 de Abril de 1904, en su artículo tercero, para comenzar los trabajos del ferrocarril que se le concedió, y una prórroga que recién empezaría cuando quedase enteramente esclarecida la oposición al proyecto Roosen.

Pero además de la suspensión y prórroga de ese plazo, pide una modificación en el trazado de la línea á que se refiere el proyecto sancionado por la otra Cámara y de que se ha hecho mérito.

Vuestra Comisión, urgida para expedirse sobre la suspensión de un término perentorio, que expira el 24 del corriente, sólo puede aconsejar que en mérito á las razones aducidas en el escrito de la Empresa Médici y Lacaze y por equidad, se declare la suspensión del plazo para comenzar las obras, hasta que el Cuerpo Legislativo resuelva sobre el trazado del ferrocarril del proyecto Roosen y sobre la prórroga del término.

La otra cuestión que se promueve, con relación al trazado del ferrocarril de la Estación Arroyo Grande á la ciudad de Trinidad, no puede resolverse sin un estudio detenido é ilustrado con antecedentes, que no le es dado á la Comisión Informante obtener en breve tiempo, por lo que, en oportunidad podrá dictaminar sobre esa segunda cuestión y sobre la prórroga del término.—En esa virtud, propone á vuestra aprobación el siguiente proyecto:

Artículo 1.° Declárase en suspenso el plazo de seis meses señalado por el artículo 3.° de la ley de 18 de Abril de 1904, para que los concesionarios Médici y Lacaze dén comienzo á las obras á que se refiere dicha ley, hasta que el Cuerpo Legislativo resuelva sobre el trazado del proyecto Roosen y prórroga del término.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 20 de Noviembre de 1907.

B. M. Cuñarro.
Francisco J. Ros
Diego Pons.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior.

Continuar la particular del que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Segunda discusión del proyecto referente á marcas de fábrica y de comercio.

Proseguir la general del relativo al Canal Zabala.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policías de Campaña

PROPUESTA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE VERANO ACEPTADA POR EL P. EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.

Vistos: estos antecedentes sobre propuestas presentadas para la provisión de uniformes de verano para las policías de Campaña y estando el Gobierno completamente de acuerdo con el informe de la Comisión Pericial, favorable en un todo á la propuesta presentada por el señor Agustín Ruano por ser la más ventajosa á los intereses del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la referida propuesta del señor Agustín Ruano por mil ochocientos ochenta uniformes de casaquilla y pantalón á dos pesos cuarenta y cinco centésimos cada uno; tres mil trescientos uniformes de blusa y bombacha, á dos pesos sesenta y cinco centésimos y mil pares de polainas á veintitrés centésimos el par, cuyo importe total asciende á la suma de trece mil quinientos ochenta y un pesos, debiendo el proponente emplear género idéntico á las propuestas presentadas.

2.° Vuelva á la Fiscalía é Inspección General de Policías para que notifique á los interesados y haga efectivas las demás formalidades del caso.

3.° Insértese en el L. de R. y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Guías de tránsito terrestre

PERCIBO DEL VALOR DE LAS EXPEDIDAS INDEBIDAMENTE POR DON VICENTE GILGORRI EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ETC.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

Vistos: estos antecedentes, de los cuales resulta que la Junta Económico-Adminis-

trativa de Treinta y Tres se dirigió con fecha 17 de Octubre de 1906 al Ministerio haciéndole saber: 1.° Que don Vicente Gilgorri era expendedor de guías en el ejercicio anterior y tenía en su poder una cantidad de valores; 2.° Que no habiendo prestado la fianza que se le exigió, la Junta no le remitió más valores para el ejercicio actual, pero el referido señor no devolvió los que tenía en su poder, no obstante las reiteradas notas de la corporación; y 3.° Que con fecha 5 de Octubre del año ppdo. remitió á la Junta la relación, talones é importe de las guías pertenecientes al ejercicio último; habiéndose oído sobre los hechos puestos en conocimiento del Ministerio, y á que se ha hecho referencia, á la Contaduría General del Estado y al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno; y Considerando:—que la expedición indebida por el señor Gilgorri es un hecho consumado y que la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres ha recibido el importe de esos valores;—Considerando:—Que siendo ciertos los hechos indicados por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, la conducta del señor Gilgorri como funcionario estaría encuadrada en lo que prescribe el Código Penal en su artículo 183, inciso 2.°;—Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para que á la cantidad recibida del señor Gilgorri por expedición indebida de guías, le dé entrada en el ejercicio corriente, como recaudación de años anteriores.

2.° Que se pasen estos antecedentes al Juez Letrado de Treinta y Tres, á los efectos que por derecho corresponda; y

3.° Que se comunique á quienes corresponda, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Matadero particular

PERMISO Á DON JUAN GALBARINI PARA QUE PUEDA FUNCIONAR EL QUE TIENE ESTABLECIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL SALTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

Vistos: este expediente iniciado por don Juan Galbarini ante la Junta E. Administrativa del Salto solicitando permiso para faenar ganado de consumo en el establecimiento que posee á inmediaciones del paraje denominado «Las Aromas» y pidiendo, además, que se le exonere del impuesto de abasto de 20 centésimos por animal lanar faenado; y Considerando: que no es del resorte de este Ministerio la parte del petitorio que se refiere á la exoneración del impuesto y que, además, resulta de este expediente que ya se ha dictado por donde corresponde la resolución pertinente; Considerando: que está comprobado: 1.° Que la obligación impuesta al peticionario á pedido de la Administración de Rentas del Salto de que la matanza de lanares realizada por el señor Galbarini debía efectuarse en los Corrales de Abasto para facilitar la fiscalización del impuesto, le acarrea graves y serios perjuicios, según resulta de los documentos agregados; y 2.° Que el establecimiento donde el solicitante pretende faenar lanares para el consumo de la población está en condiciones higiénicas inmejorables y provisto de instalaciones especiales para el caso; Considerando: que el único inconveniente que resulta de estos antecedentes, para que se conceda al peticionario lo que solicita, estriba en la dificultad de fiscalización del impuesto de consumo, pero que á este inconveniente no debe sacrificarse el interés privado, sobre todo teniendo en cuenta que puede subsanarse mediante una reglamentación apropiada; Considerando: que el funcionamiento de los mataderos particulares tiene estrechas relaciones con la higiene pública y otros fines de índole municipal y que es facultad de las Juntas Económico-Administrativas el conceder el permiso para su establecimiento (ley 10 de Julio de 1903, artículo 12, inciso 14, f); Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al Secretario de la Junta del Salto para que conceda al señor Juan Galbarini permiso para el funcionamiento de un matadero particular á inmediaciones del paraje denominado de «Las Aromas».

2.° Que el establecimiento y funcionamiento del matadero debe hacerse de acuerdo con lo prescripto en la legislación de la materia, contemplando las disposiciones higiénicas del caso y los demás fines de índole municipal, á cuyo efecto la Junta Económico-Administrativa del Salto dictará un reglamento adecuado, tomando en consideración las observaciones del precedente informe fiscal.

3.° Que el Secretario de la Junta del Salto, al conceder el permiso solicitado establezca que es con la calidad de precario; y

4.° Que vuelva á la Junta Económico-Administrativa del Salto, que se comunique, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Noviembre de 1907

Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 78.90, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Se comunica á la Junta E. Administrativa del Salto que está autorizada esa corporación para abonar quincenalmente los peones que trabajan bajo su dependencia en las obras de ese Departamento.

—Se transcribe al Excmo. señor Ministro del Interior la resolución dictada con fecha 18 del corriente relativa á la inspección á realizarse en el edificio que ocupa la cárcel de la Colonia.

—Se transcribe al señor Jefe Político de Canelones la resolución relativa á la diferencia que le corresponde en su sueldo por el mes de Agosto al sargento mayor don Arturo Acosta, actual comisario de Santa Lucía.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la resolución dictada en el expediente iniciado ante la Junta Económica del Salto por el señor Juan Galbarini sobre permiso para faenar, en campos de su propiedad, animales para el consumo.

—Se solicita del Ministerio de Obras Públicas se sirva pedir á la Inspección Regional respectiva la pronta remisión del informe solicitado por este Ministerio relativo al estado en que se encuentra el edificio que ocupa la Comisaría urbana de la 1.° sección del Departamento de Minas.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que se ha resuelto autorizarla para alquilar un local provisorio para alojar la Comisaría urbana de la 1.° sección, hasta tanto se realicen las reparaciones que requiere la estabilidad del edificio que actualmente ocupa.

—Se comunica á la Jefatura de la Capital que ha sido autorizada para disponer de sus economías de la suma de $ 3.325, á fin de abonar el costo de un automóvil adquirido para su servicio.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 307, cantidad que tiene que abonar el Estado por concepto de medianería en los alambrados del campo de su propiedad ocupados por la Comisaría de la 4.° sección rural.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha resuelto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á su favor por la suma de $ 2.423, importe de la compra de 50 caballos.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Colonia que está autorizada para incluir en los presupuestos respectivos los servicios de un farolero más para la Comisión Auxiliar del Carmelo, con $ 15 mensuales; y el de un peón para la balsa del Arroyo de las Vacas, con $ 20 mensuales.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Soriano que desde el mes de Julio ppdo. puede abonar al señor Juan Faig y Seró, como compensación en sus trabajos de Recaudador de los Impuestos de Alumbrado y Limpieza Pública, el importe del 10 % de lo recaudado.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, á la Contaduría General del Estado y al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno la resolución dictada en los antecedentes relativos al cese del señor Vicente Gilgorri como expendedor de guías de ese Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José que por el Ministerio de Hacienda se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 100, importe de los gastos efectuados en la recepción del Delegado del Gobierno en la última Exposición Feria realizada allí últimamente.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha mandado que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 130 17, á favor del socio de «Las Mensajerías Orientales» don Juan S. Eyhechalde, por gastos de viaje ocasionados con motivo de la conducción á esta ciudad de varios encausados,—desde Melo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó que por el Ministerio de Hacienda se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 119.38, importe de los gastos efectuados durante el mes de Octubre ppdo.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú que está autorizada para descargar del saldo correspondiente al ejercicio 1906-1907 la suma de $ 82.70, importe de los gastos extraordinarios de iluminación efectuados el 25 de Agosto ppdo.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene la nota de la Jefatura Política de la Capital, por la que propone la siguiente terna para sustituir al médico de policía don León Capdehourat, que ha solicitado su jubilación: doctor Luis Payssé, doctor Fernando Ferreyra y doctor Justo González.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole informes, una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, en la que da cuenta de procedimientos irregulares observados por el señor arquitecto P. Prat, bajo cuya dirección ha sido construido el edificio que ocupa esa Jefatura.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno del expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre procederes observados por la Inspección Técnica número 5.

—Se pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota pasada por la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez pidiendo se lleve á la práctica el proyecto de instalación de aguas corrientes en esa localidad.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado dando cuenta de que la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar ha resuelto descargar por eventuales la suma de $ 5.— mensuales, con destino al sostenimiento de una banda de música.

—Se comunica á la referida corporación la resolución que antecede.

—Se pasa á la Jefatura Política de Minas un plano elevado por el Departamento Nacional de Ingenieros, plano que fué solicitado por esa Jefatura.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando un hecho de sangre ocurrido en la 5.° sección de ese Departamento.

—Se devuelve, solicitando informes, una nota á la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre un pedido formulado por la Dirección de Obras Municipales, sobre suplementos de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del doctor Miguel V. Martínez sobre reintegro de montepíos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Nicanor Rivero sobre liquidación de haberes.

—Id. id.—Expediente señoritas Elena, María y Celia Borda, sobre identidad.

—Id. Id.—Expediente Francisco Geremías, sobre identidad.

—Se concede la licencia solicitada al auxiliar E. Rodríguez Castro, por el término de un mes.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Enriqueta Visillac de Fernández.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros—Expediente sucesión Williams, sobre permiso para alambrar.

—A informe de la Jefatura Política del Salto — Alejandro Conti, por cobro de haberes.

—Se concede vista al interesado del expediente José Guglielmetti, sobre un solar.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Carmen Trujillo, sobre pensión.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Expediente doctor don Oscar Ortiz sobre reintegro de montepío.

—Idem idem—Expediente JuanLoustau, sobre ídem ídem.

—Idem ídem — Expediente Ramón R. Fynn, sobre ídem ídem.

—Idem ídem—Expediente Vicente Curci sobre ídem ídem.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Ferrocarril Midland, por cobro de pasajes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente Juan Caricabour, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente Juan P. Fleitas, sobre identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—«Club Concordia» sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente alférez María Olivera de Ayala, sobre identidad.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el correo los días 14, 15, 17 y 18 del corriente.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Julio Artigas para guardahílos de la sección Platino del Telégrafo Nacional, de la ciudad del Durazno.

—Notas á las Jefaturas Políticas y á las Juntas Electorales adjuntando leyes electorales.

—Se pasan á la Contaduría General:

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Colonia—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Florida—Su presupuesto de Noviembre.

Junta Electoral de Treinta y Tres—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Canelones—Su presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Río Negro—Su presupuesto de Noviembre.

La Secretaria.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Airoldi M. E. D. de	Maglioni Luis
Castro Dionisio	Musear María L.
Dietri E.	Perelli Tina
Dodera D.	Pratto Ana S. de
Espinosa Bonifacia	Pezzotta Rosa
Fazzio María G. de	Rodríguez Cipriana
Francis F. de	Steffano Josefina
Giordano Antonio	Tejera Adolfo
Lamas Vicente	

EXTERIOR

Bierling Juan	Maspoli Natalia
Barboza Teodoro	Méndez José I.
Bruno Cayetano	Nicolari Dolores
Bonino Pedro	Rocca é hijo
Bueno Montemino	Rodríguez José
Bonavía Domingo	Remedios F. M.
Cabezas Juan	Sánchez Manuel
Cossise Francesco	Santiago Rosa
Costigliolo Rafael	Sharp Herbert
Fernández Manuel	Sánchez Juanita
Grau Dolores G. de	Sánchez Ezequiel
García Leonardo	Vadé Giuseppe
Imbrogno F.	Vidal Manuel
López José	Zaunsolo Susana

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 19 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Suiza—Remite copia de la declaración firmada en Berna el 11 de Octubre ppdo. constando el depósito en los archivos de la Confederación Suiza del acta por la que el Reino de España ratifica la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906 (Cruz Roja).—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de la República en Cuba—Acompaña el texto de la Convención suscripta en Ginebra en Agosto de 1864 (Cruz Roja), á la que adhirió el Gobierno de Cuba en 24 de Junio último.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España—Comunica que asistió á una comida en honor y despedida del Pro-Nuncio de Su Santidad, Cardenal Rinaldini, ofrecida por el Embajador de Alemania.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Remite, informada por el Departamento de Ganadería y Agricultura, la nota de la Legación de la República en Suecia y Noruega, relativa á la forma en que se prepara la carne para ser exportada en cámaras frigoríficas.—Se remite copia de este informe á la Legación de la República en Suecia y Noruega.

—Ministerio de Hacienda—Remite tres folletos que contienen la Ley de Herencias y Donaciones vigente.—Se remiten

los folletos de la referencia á la Legación de Norte América.

—Tribunal Superior de Justicia—Remite, con las diligencias practicadas, el exhorto librado al señor Juez Letrado Departamental del Salto por el señor Juez del Crimen del Partido Judicial de Concordia.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Legación de Inglaterra—Remite copia de una orden expedida por el Consejo de Agricultura y Pesquerías en Londres prohibiendo, después del 1.° de Enero próximo, el desembarco en la Gran Bretaña de animales equinos, que no vengan acompañados de un certificado de cirujano veterinario.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de la República en Italia—Comunica que el 1.° de Octubre último depositó en el Ministerio de Negocios Extranjeros, en Roma, la ratificación del Gobierno de la República á los convenios firmados por su delegado al VI Congreso de la Unión Postal Universal.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Cuba—Remite un ejemplar de la «Gaceta Oficial» de Cuba, que contiene la proclama dictada por el Hon. Gobernador Provisional para ratificar y aprobar, en receso del Senado de esa República, la Convención principal, el protocolo final y el reglamento de ejecución de la Unión Postal Universal, firmados en Roma el 26 de Mayo de 1906. —Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que ha dado la debida dirección al exhorto librado por el señor Juez Militar de Instrucción de 1er. turno al de igual clase de Río Grande del Sud. —Enterado: á sus antecetentes.

—El Delegado de la República al segundo Congreso de Fisioterapia que se celebró en Roma en Octubre ppdo. da cuenta de las cuestiones tratadas y de las conclusiones á que se arribó en el referido Congreso.—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos.

—Legación de la República en Alemania—Remite dos publicaciones estadísticas que la Legación de Baviera le envía periódicamente para el Gobierno de la República.—Se acusa recibo.

—Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje—Comunica que el Gobierno de Chile ha nombrado miembros de la Corte Permanente de Arbitraje á los doctores Carlos Concha, José Francisco Vergara Donoso, Miguel Cruchaga y Alejandro Alvarez.—Enterado: á sus antecedentes.

—Consulado de los Países Bajos—Remite copia de las Convenciones firmadas en la primera Conferencia de la Paz y una tabla conteniendo las fechas de adhesión de los diversos Estados.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Tribunal Superior de Justicia—Devuelve, diligenciado, el exhorto librado al señor Juez Letrado de Paysandú por el señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la segunda circunscripción judicial de Entre Ríos.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Consulado General de la República en Norte América—Participa que trasmitirá oportunamente á este Ministerio informes sobre las conclusiones á que arribe el Sexto Congreso Internacional Dermatológico de Nueva York.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Cuba—Remite copia de una comunicación que ha recibido del Departamento de Estado de Cuba, relativa á la admisión libre de derechos de los artículos ó efectos destinados á los Agentes Diplomáticos.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Informa sobre la Convención Internacional del Azúcar.—Se acusa recibo.

—Legación de Italia—Solicita se expidan las órdenes oportunas á fin de que no se ponga impedimento al tránsito, por aguas jurisdiccionales de la República, del individuo N. N. cuya extradición debe ser solicitada al Gobierno Argentino.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado.

SECCIÓN CONSULAR—

Comandancia de Marina — Comunica que el vapor francés «Chili» ha presentado la lista de pasajeros visada por nuestro Vicecónsul en Dakar, pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Vicecónsul en Dakar respecto á la falta de cumplimiento de los artículos 3 del Arancel y 269 del Reglamento Consular.

—Consulado General de la República en Italia—En contestación á la nota de este Ministerio, de fecha 6 de Septiembre último, comunica que ha regularizado los sueldos del Consulado en Florencia con las rentas de Agosto y Septiembre ppdos. —A sus antecedentes.

—Ministerio de Hacienda— Pasa una nota de la Dirección General de Aduanas referente á la visación consular en los bultos que traen los pasajeros.—Se resuelve que vuelva á la Dirección General de Aduanas para que se sirva expresar qué artículos y números del Arancel Consular y del Decreto Reglamentario aplica en los casos á que se refiere su nota.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Dalblair» presentó á esa Comandancia la lista de pasajeros visada por nuestro Consulado en Guayaquil, sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado en Guayaquil respecto á la falta de cumplimiento de los artículos 3 del Arancel y 269 del Reglamento Consular.

—Consulado de Austria Hungría—Remite varios documentos que solicita le sean entregados al señor Manuel Mora, austriaco, domiciliado en Nueva Palmira, Polanco.—Se acusa recibo y se remiten al señor Jfe Político de la Colonia los documentos acompañados, pidiéndole los haga llegar á su destino.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica haber dispuesto que el Consulado en la Habana intime al capitán de la corbeta nacional «Guernika» el cumplimiento de los artículos 171 y 172 del Reglamento Consular.—Para la resolución que corresponda, se transcribe la nota al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Solicita se le remita el DIARIO OFICIAL á varios Cónsules de su dependencia, con la dirección postal que indica en su nota, á fin de evitar extravíos.—Se acusa recibo, diciendo que hace próximamente tres meses se remiten directamente, por la Administración respectiva, los números del DIARIO OFICIAL que se solicitan.

—Consulado General de la República en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último, y una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico por £ 11:3:8.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados que se acompañan y al Ministerio de Hacienda la letra por £ 11:3:8, haciéndose notar que en dicha suma se incluye el montepío del Cónsul en Valparaíso, que deberá remitir á la Caja de Jubilaciones.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite el estado de los emolumentos percibidos por el Consulado de la República en Corumbá, en el mes de Septiembre último, y el balance ó resumen de las estampillas empleadas durante el tercer trimestre del año en curso. —Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que los balances correspondientes al mes de Agosto ppdo., los ha remitido con nota fecha 4 de Octubre último, mas en virtud de no haberse recibido en esta Secretaría, enviará oportunamente duplicado de ellos.—Agréguese á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Nueva York—Comunica habérsele ofrecido un torpedero en la suma de 90 mil dollars.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Consulado de la República en el Brasil—Confirma su telegrama de fecha 29 de Octubre ppdo. y comunica que oportunamente enviará duplicado de los balances correspondientes al mes de Agosto ppdo.—Se ordena la espera de los estados que menciona y se agrega á sus antecedentes.

—Carrau y C.ª—Solicitan la devolución de los derechos cobrados de más al vapor «Argentino».—Se pasa á informe de la Dirección General de Aduanas.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín de estadística demógrafo-sanitaria de Río de Janeiro correspondiente á la semana del 21 al 27 de Octubre ppdo.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América—Acusa recibo de la nota de este Ministerio anunciándole el envío de estampillas consulares del valor de $ 15 y $ 10.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el boletín de estadística sanitaria de Río de Janeiro correspondiente á la semana del 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 1907.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña el balance de las estampillas empleadas por ese Consulado General durante el tercer trimestre de 1907—Se remite á la Contaduría General el balance que acompaña y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado en Villagarcía dando cuenta de que el vapor nacional «Josefita» zarpó de aquel puerto con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Suiza—Envía varias publicaciones oficiales suizas referentes al servicio interno de correos y telégrafos.—Por Secretaría se entregarán al señor Jefe del Telégrafo Nacional los volúmenes acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 2437, referente á la visación de los roles de tripulación de los vapores en tránsito.—A sus antecedentes.

—Christophersen Hnos.—Solicita la devolución de la multa aplicada por la Comandancia de Marina al vapor «Inveric» por no haber presentado el capitán de dicho buque á la llegada á este puerto el rol de tripulantes de Calcutta, en virtud de no haber podido hallarla entre los papeles respectivos.—Acompaña estos documentos, que han sido hallados entre los de Buenos Aires.—Se pasa á informe de la Comandancia de Marina.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de la fecha.—Pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Chile—Remite copia de las notas cambiadas entre esa Legación y la Universidad de Chile, con motivo del Primer Congreso de Estudiantes Americanos.—Pasa esta nota y sus anexos á la Asociación de Estudiantes.

—Consulado General de la República en el Perú—Comunica que ha dado la debida dirección á la invitación que dirigió la Asociación de Estudiantes de Montevideo, con motivo del Primer Congreso de Estudiantes Americanos.—Enterado: á sus antecedentes.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	19
Sección Consular	22
Sección Asuntos Internos	6
Total	47

Notas

Sección Protocolo	20
Sección Consular	20
Seción Asuntos Internos	4
Total	44

Diversas

Legalizaciones de firmas	21
Copias autorizadas	15
Traducciones	6
Endosos	2
Verbales	3
Total	47

Total general de actuaciones: 138

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Dirección G. de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 6 DEL CORRIENTE MES DE NOVIEMBRE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de Caja verificado en la Dirección General de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., de orden de esta oficina, en cumplimiento á los preceptos del decreto de 28 de Diciembre de 1904 y en cuya operación ha intervenido el Inspector de la Sección 6.ª, don Mariano Larrobla, designado á ese fin.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada que corre á fojas 21, no habiendo dado lugar á reparo alguno, según lo hace constar el comisionado en la nota de fs. 3.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

DOCUMENTOS

Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo:

Cumplo con el deber de acompañar los antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Tesorería de la Dirección de Contribución, Patentes, Sellos, Timbres y otros, para que fuí designado por el señor Contador oportunamente.

Por ellos verá el señor Contador, que la operación efectuada no ha dado mérito á observación alguna.

Así, pues, que dejando cumplida la comisión confiada, acompaño los testimonios de todo lo obrado.

Tiene el agrado de saludar al señor Contador atte.

M. Larrobla.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

ACTA

En Montevideo á los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos siete, reunidos en la Tesorería de la Dirección General de Contribución Inmobiliaria, Patentes de Giro, Papel Sellado, Timbres y otros, el Subtesorero don Arturo Brandao Sosa, el Auxiliar de Contaduría, encargado de esta Sección, don Emilio H. Foglia y el Inspector de la Contaduría General del Estado don Mariano Larrobla, en virtud de lo dispuesto por el señor Contador General del Estado en nota de esta fecha, se procedió al arqueo de la Caja que guarda los dineros de aquella Tesorería, dando el resultado siguiente:

En efectivo	$ 8.968 99
En un comprobante pendiente de descargo	» 1.570 —
	$ 10.538 99

Acto continuo se procedió al cierre del libro de Caja, cuya escrituración alcanza hasta el día de hoy, dando el mismo saldo total que se apunta precedentemente.

Se hace constar que el comprobante pendiente de descargo que figura en Caja responde á la planilla de presupuesto de la Oficina de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de la Capital, por el mes de Octubre ppdo.

No siendo para más, se labran dos del mismo tenor, que las firman los funcionarios nombrados, para la debida constancia.

Emilio H. Foglia.

A. Brandao Sosa.

M. Larrobla.

Tesorería de la Dirección General de Impuestos Directos

BALANCE Y ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1907

CARGO

Fecha	Concepto	Parcial	Total
1907			
Noviembre 1.° A	Saldo que pasó del mes de Octubre de 1907		$ 7.696 05
» 1/6 »	Lo recibido por recaudación de impuestos, á saber:		
	Patentes de Giro (incluso 1 y 1/2 °/₀₀ recibido de Dirección de Aduanas)	$ 1.429 26	
	Papel Sellado	» 4.392 70	
	Timbres	» 8.218 70	
	Estampillas A. de Justicia	» 124 10	
	Estampillas Biblioteca Nacional	» 25 —	
	Estampillas Universitarias	» 100 —	
	Contribución Inmobiliaria de la Capital	» 2.856 60	
	Herencias, Ley 1893	» 2.035 70	
	Patentes de Invención	» 175 —	
	Reintegros, Decreto 26 de Febrero de 1907	» 140 31	
	Contribución Inmobiliaria de Campaña	» 154 20	
	1/2 °/₀₀ para Vialidad y Obras Públicas	» 4.77	» 19.656 34
			$ 27.352 39

DATA

Fecha	Concepto	Parcial	Total
1907			
Noviembre 1/6 Por	Banco de la República		
	Rentas Generales	» 12.702 51	
	1/2 °/₀₀ para Vialidad	» 4 79	
	Para la Comisión de Instrucción Primaria	» 2.729 73	
	Id. íd. íd. íd. la Dirección R. E. Civil.	» 107 25	
	Id. íd. íd. íd. la Biblioteca Nacional	» 108 50	
	Id. íd. íd. del Archivo Administrativo	» 108 50	
	Id. íd. íd. de la Universidad	» 431 88	
»	Junta Económico-Administrativa de la Capital		
	Entregádole el 1 °/₀₀ sobre Contribución Inmobiliaria	» 575 —	
»	Contribución Inmobiliaria		
	Devoluciones con cargo á este impuesto	» 45 24	$ 16.813 40
Noviembre 6 »	Saldo en esta fecha:		
	En efectivo	$ 8.968 99	
	» comprobantes á descargar	» 1.570 —	» 10.538 99
	Iguales		$ 27.352 39

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

Emilio H. Foglia.

Arturo Brandao Sosa.

M. Larrobla.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Se libra orden de pago contra la Tesorería General á favor del Receptor de Aduana de Maldonado don Agustín Vigliola por cuarenta pesos ($ 40.—), para gastos de viaje y locomoción.

2—Declárase natural la partida de 9.500 litros de vino blanco cosechado en 1905 por el señor B. Caviglia.

3—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), á don Santiago Defelippe por exceso de cuota consignada.

4—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80), á don Joaquín Travieso, por habérsele expedido equivocadamente una planilla que no le correspondía.

5—Declárase artificial la partida de 6.000 litros de vino de los señores Carrero Hnos., según expediente elevado por la Dirección General de Impuestos Internos.

6—No se hace lugar á la reclamación de las diferencias de sueldos atrasados solicitada por el Oficial 3.° de la Estadística de Aduana, quien pasará á desempeñar el cargo de Oficial 2.° de la Contaduría, debiéndosele liquidar la diferencia entre uno y otro puesto.

7—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para descargar de Caja la suma de diez pesos cinco centésimos ($ 10.05) á que asciende el importe de 60 timbres extraídos de la existencia de valores que fueron solicitados por el señor Juez de Instrucción de 3 er turno, don Abel C. Pintos, con motivo del sumario que se sigue á Vicente Gagliano y otros, por falsificación.

8—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Rentas de Santa Lucía don Manuel A. Almirotti y nómbrase en su reemplazo á don Cipriano Luchinetti.

9—Se desestima el petitorio interpuesto por el Guarda 3.° del Resguardo de la Capital don Sebastián Gómez, á fin de que se le asigne una suma destinada á la manutención del caballo con que hace el recorrido del radio que le está encomendado.

10—Concédese la prórroga hasta el 15 de Diciembre próximo,—solicitada por la Empresa de pesca de lobos,—para efectuar el pago de la anualidad correspondiente al 1.° del mes en curso.

11—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á don Florentino Arreseigor la suma de diez y nueve pesos con setenta y dos centésimos ($ 19.72) que indebidamente cobró la Receptoría de Paysandú por concepto de almacenaje sobre una partida de 250 rollos alambre.

12—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de durmientes considerados inservibles, sin pagar derechos.

13—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de durmientes y otros materiales considerados como inservibles, sin pagar derechos.

14—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de durmientes usados considerados inservibles, sin pagar derechos.

15—Se manda pagar una cuenta, diez pesos diecinueve centésimos ($ 10.19), de la Compañía Western, por telegramas trasmitidos por orden de este Ministerio en Octubre ppdo.

16—Se declara natural una partida de 9.500 litros de vino tinto, cosechados por los señores Garat y Bertotto, en 1906.

17—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de materiales usados considerados inservibles, sin pagar derechos.

18—Se ordena el pago de una cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo, importando setenta y nueve pesos ochenta centésimos ($ 79.80), por aparatos suministrados á este Ministerio.

19—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de 1.000 caños hierro fundido.

20—Nómbrase Guarda 4.° de la Receptoría de La Paloma, por fallecimiento del capitán Juan J. Alvariza, que lo desempeñaba, al señor Luis O. Machado.

21—Mándase cumplir la ley que acuerda al Oficial 1.° de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, don Julio M. Clavelli, la diferencia entre su sueldo actual y el de Secretario, puesto que desempeñó desde Mayo 1.° á 15 del Octubre.

22—Acúsase recibo á la minuta á que alude el número anterior.

23—Mándase liquidar á nombre de don Gabriel Zas, Director General de Impuestos Internos, la diferencia de sueldo desde Marzo 24 de 1902 hasta Mayo 9 de igual año, entre su empleo de 2.° Contador titular de la Nación y el de Director General de Impuestos Directos que desempeñó en comisión.

24—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Alvarez Aguiar del cargo de Meritorio de la Dirección General de Impuestos Directos y se nombra para reemplazarle á don Gonzálo Alvarez Aguiar.

25—Acéptase la renuncia presentada por el guarda 3.° del Resguardo de la Capital don Fernando Collazo y se nombra en su lugar á don José Collazo.

26—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de 25 cajones conteniendo aceite mineral.

27—Autorízase á la Dirección G. de Impuestos Directos para devolver veintisiete pesos setenta y dos centésimos ($ 27.72) á don Alejandro de Souza por exceso de cuota consignada en 1906.

28—Se dispone que la Contaduría General liquide á nombre de Víctor Raineri, Jefe de la Sección Valores de la Dirección G. de Impuestos Directos, la diferencia de sueldo entre su empleo efectivo y el de Subdirector de Impuestos que desempeñó en comisión.

29—Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén de 3.ª clase de la Capital don Ramón Costa Pérez y se nombra para reemplazarle á don Oscar G. Perrone.

30—Autorízase á la Administración de Rentas de Canelones para abonar tres pesos ($ 3.—) mensuales más de alquiler por el local que ocupa la Agencia de San Ramón.

31—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de don Pascual Alberti, quien ofrece confeccionar el vestuario de verano destinado á la marinería, por la suma de seiscientos noventa y ocho pesos ($ 698.—).

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver trece pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 13.59) á don Cipriano G. de Semería, por exceso de cuota consignada en el año corriente, contra pago de cincuenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 54.49), que abonará por el año 1908.

33—Decláranse libres de derechos varios materiales solicitados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

34—Decláranse libres de derechos varios materiales solicitados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

35—Decláranse libres de derechos varios materiales solicitados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

36—Se dispone que la Tesorería devuelva á don Federico Clarfeld la suma de cuarenta y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 46.63), que le fué cobrada de más, y que se ha vertido á Rentas Generales.

37—Mándase pagar una liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay de dos pesos ($ 2.—), por pasajes expedidos por la Administración de Rentas de Artigas.

38—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de Felipe Sisa, que se compromete á confeccionar el vestuario de verano destinado al patrón de falúa y marineros del Resguardo del Puerto de Santa Rosa por la suma de doscientos setenta y nueve pesos ($ 279.—).

39—Mándase pagar una cuenta de los señores J. Durandeau, importante cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 499.48), por trabajos efectuados en este Ministerio.

40—Se ordena el pago de una liquidación por cuarenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 45.58), importe de pasajes expedidos por el Ferrocarril Central del Uruguay por orden de este Ministerio en Agosto último.

41—Se manda pagar una liquidación del Ferrocarril Midland, importante diez y siete pesos con setenta centésimos ($ 17.70), por pasajes expedidos por orden de este Ministerio en Septiembre último.

42—Comprobado debidamente el error padecido en las liquidaciones de Aduana números 40.260, 40.259, 41.362, 75.440 y 6375, se manda devolver á la Empresa del Puerto por este concepto cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 49.58).

43—Se concede á la Empresa del Ferrocarril Central el despacho libre de derechos que pide en su solicitud número 549.

44—Se concede al Ferrocarril Central del Uruguay el despacho de materiales que pide, relacionados en su solicitud número 547.

45—Se concede al Ferrocarril Central el despacho de los materiales que relaciona en su solicitud número 544.

46—Acuérdase á la Empresa del Ferrocarril Central el despacho de los materiales que relaciona en su solicitud número 548.

47—Se autoriza á la Aduana para mandar efectuar las reparaciones necesarias en la locomotora destinada al servicio del Mercado de Frutos y cuyo costo es de trescientos pesos ($ 300.—).

48—Se ordena la liquidación de una cuenta de A. Barreiro y Ramos importante cincuenta y dos pesos ($ 52.—) por impresión de 400 ejemplares del Presupuesto General de Gastos.

49—Se concede la autorización que solicita la Aduana para devolver á don Evaristo Martínez la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 49.80) por concepto de derechos á la introducción de los materiales para la construcción de la lancha automóvil «Mitzpach».

50—Acéptase la propuesta núm. 2 suscripta por don Juan Casatti por trescientos noventa y cinco pesos ($ 395.—) para la provisión de vestuarios de verano al personal de marinería de la Receptoría de la Colonia.

51—Autorízase al doctor Gabriel Roig y Roselló para el uso de un botiquín de su propiedad en el Pueblo de Zapican, en el bien entendido que sólo deberá destinarlo al exclusivo objetó de la asistencia de sus enfermos.

52—Se concede autorización á la Aduana para devolver á la Empresa del Puerto trescientos setenta y cuatro pesos con seis centésimos ($ 374.06), importe de derechos á la introducción del material de una chata de madera núm. 800.

53—Se ordena la devolución por la Aduana á don Evaristo Martínez de la cantidad de cuarenta y nueve pesos con ochenta y siete centésimos ($ 49.87), por derechos cobrados á la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil «Emilia».

54—Autorízase á la Aduana para devolver á don Ignacio Ansorena, la cantidad de noventa y tres pesos con noventa y dos centésimos ($ 93.92), por derechos cobrados de más en el permiso de exportación número 501 por la Receptoría de Santa Rosa.

55—Se faculta á la Aduana para el descargo de trece pesos con noventa y un centésimos ($13.91), por diferencia entre el precio de venta y el valor de tarifa de un cajón con 146 kilos de percalina perteneciente á los señores P. Bauer y C.ª

56—Comprobado el error padecido en la liquidación del permiso número 1443, se autoriza á la Aduana para devolver á don Ambrosio Chiappori tres pesos con veinte centésimos ($ 3.20), y se libra oficio en ese sentido á la Dirección de Impuestos Internos para que devuelva al mismo señor la cantidad de $ 0.12 importe del 3 por ciento de patente adicional.

57—Se acuerda á las señoritas Guillermina Juana y Luisa Sofía Aguiar, el traspaso de la pensión que disfrutaba su finada madre la pensionista civil doña Sofía Alcaime, viuda del señor Américo Aguiar.

58—Cédula á que se refiere el número anterior.

59—Se dispone que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles expida á la señora Angela Dené, viuda del ex peón marcador de Aduana de la Capital don Fernando Méndez, la cédula de pensión que le corresponde.

60—Se dispone que la Caja de Jubilaciones y Pensiones expida la cédula de jubilado que le corresponde al guarda de 3.ª clase de la Inspección del Resguardo de la Capital don Nicasio Carvalho.

61—Se dispone que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles expida la cédula de pensión correspondiente á la señora Elida Borda, viuda del doctor Adolfo González Hackembruch.

62—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo de Castro del cargo de Oficial 4.° de la Dirección de Impuestos Internos y nómbrase para reemplazarlo á don Máximo Usher.

63—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo Guarnaschelli del cargo de Auxiliar de la Fiscalía de Hacienda y nómbrase para reemplazarlo á don Aurelio Massat.

64—Habiendo fallecido el guardaalmacén de 3.ª clase de la Aduana de la Capital, don Gualberto Benenati, nómbrase en su lugar á don Adolfo Castellanos.

La Secretaría.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ESTADO DE LA CAJA EN 31 DE OCTUBRE DE 1907

1907	DEBE	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Octubre 31	**A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**	—	—
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas . .	$ 397.391 98	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 102.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 13.500 —	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem.	» 8.100 —	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 32.303 32	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas .	» 15.332 65	
	Reintegros sobre sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 28.567 49	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado por este concepto sobre $ 72.000 valor nominal .	» 2.160 —	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 3.375 10	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 1.190 51	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	» 437 50	
	Entradas eventuales:		
	Importe de una multa impuesta por la Capitanía General de Puertos, entregado á esta Institución por mandato del señor Ministro de Fomento.	» 100 —	
		$ 604.478 55	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, canjeados por Empréstito de Conversión, 5 °/. 1905		» 72.000 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/., 1905.		» 166.264 75
	Totales.	$ 604.478 55	$ 720.954 75

1907	HABER	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Octubre 31	**Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**	—	—
	Fondos Públicos:		
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 166.264.75, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/. 1905 ($ 68.751.00, $ 344.141.12 y 146.669.23 oro, respectivamente)	$ 559.561 35	
	Presupuesto y gastos generales:		
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales.	» 19.164 35	
	Mobiliario y enseres:		
	Importe del adquirido hasta esta fecha (precio de costo)	» 3.373 43	
	Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:		
	Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes	» 4.144 92	
	Quebranto por compra de oro:		
	Para adquisición de Fondos Públicos	» 943 15	
	Pensionistas:		
	Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 8.047 71	
	Jubilados:		
	Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones	» 1.766 41	
	Descuento de 10 °/₀—Artículo 51:		
	Sobre pagos al contado de reintegros de sueldos devengados hasta el 31 de Octubre de 1904.	» 956 35	
	Gastos de percepción de fondos:		
	Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas	» 170 17	
	Comisión por custodia de Valores:		
	Pagado al Banco de la República por este concepto	$ 154 01	
	Devoluciones:		
	Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepío, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto	» 1.685 50	
		$ 599.967 35	
	Por Existencias al 1.° de Octubre de 1907:		
	Efectivo en Caja. . . . . $ 231 96		
	Id en el Banco de la República c/ oro. . $ 3.149 71		
	Id id id c/ plata. . . . . » 1.159 53 » 4.279 24	$ 4.511 20	
	Valores en custodia en el Banco de la República		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/.—1905.		» 238.264 75
	Iguales	$ 604.478 55	$ 720.954 75

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 100).—*Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

3313-v.nov.21

DEPARTAMENTO
DE
Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

El tasajo en la Isla de Cuba

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular.—Informe número 57.—Libro V.)

Habana, 1.° de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. Señor.

Tengo el honor de informar á V. E. que durante la primera decena del mes de Agosto último se observó alguna animación en este mercado consumidor de tasajo, que paulatinamente fué decayendo hasta ayer, notándose ahora una acentuada paralización en la demanda y depresión en los precios.

Los señores J. Balcells y C.ª, atribuyen el malestar reinante á la inexplicable actitud de los compradores más fuertes, que lejos de evitarlo, han creado un estado muy anormal en este giro.

Los señores Galban y C.ª, creen que no poco ha influido la calidad de las carnes, pues, aunque sanas, muy superiores y jugosas en su mayor parte, no poseen, por lo avanzado de la estación, el color amarillo que prefieren algunos, mientras que hay en almacenes excesiva existencia de carnes que tampoco tienen jugo y hermosa vista á pesar de que llegaron en buena oportunidad. Agregan estos expertos tasajeros que, bajo este concepto, la situación podría prolongarse, porque del Río de la Plata no se embarcarán hasta los comienzos del próximo año tasajos de calidad y aspecto que satisfagan las exigencias de este mercado.

Finalmente, los señores Barraqué y C.ª dicen que el detalle ha continuado cada día más flojo, debido sobre todo á la poca confianza que inspiran las carnes recientemente llegadas y á los quebrantos causados al sacar á consumo las principales partidas almacenadas.

No obstante, la impresión general no es mala. Las existencias de tasajo en toda la Isla no son muy excesivas, y como tampoco podrán ser importantes los arribos en estos meses de Septiembre y Octubre, es indudable que, sin grandes esfuerzos, se podrá hacer una buena defensa del negocio con éxito seguro.

Siendo cada día más numeroso el número de las Empresas navieras que se dedican al tráfico entre los puertos rioplatenses y los antillanos, de las cuales la «Norton», la «Houlder», «Barber» y la «Larrinaga» son muy importantes, y contando, por otra parte, este comercio con grandes facilidades para la exportación, algunos artículos como el tasajo necesariamente habrán de sufrir una transformación completa en el modo de ser realizados aquí, porque sólo en momentos muy limitados podrá caber la especulación que hasta el presente había sido el principal aliciente de este negocio de carnes.

Las únicas importaciones que se realizaron en Agosto han sido las siguientes, en toda la Isla:

DÍAS	VAPORES	PUERTOS	SEGÚN BALCELLS	SEGÚN GALBÁN	SEGÚN BARRAQUÉ
12	Coronda	Habana	284.553	284.828	284.828
24	A. de Larrinaga	»	419.432	422.648	418.054
25	H. Monarch	»	629.378	633.972	514.528
Total en toda la Isla, kils.			1.333.363	1.341.448	1.217.410

Durante el mes de que me ocupo, no se ha realizado operación alguna de importancia. Los 4905 fardos conducidos por el vapor «Coronda», los 7307 del «A. de Larrinaga» y los 10941 del «Highland Monarch», han sido almacenados por sus receptores y se están detallando á razón de 26 á 27 reales fuertes la arroba.

Los señores J. Balcells & C.ª y Galbán & C.ª cotizan actualmente sin firmeza á 26 reales fuertes la arroba con el 16 °/₀ de descuento y demás condiciones corrientes; pero las casas que pertenecen al trust tasajero no indican más que precios nominales y flojos, por falta de operaciones y por la irregularidad de las ventas al detalle.

Las existencias han sido calculadas del siguiente modo, por las casas que indico y que son las más caracterizadas de los importadores tasajeros independientes y «trustmans», respectivamente:

PLAZAS	SEGÚN BALCELLS	SEGÚN BARRAQUÉ	SEGÚN GALBÁN
Habana	2.434.820	2.549.670	2.756.400
Matanzas	68.910		137.820
Cárdenas	22.970		
Sagua la Grande . . .	22.970	206.730	22.970
Santiago de Cuba. . .	22.970		
Manzanillo	—		18.376
Cienfuegos	91.880		91.880
Total kilos . . .	2.664.520	2.756 400	3.027.446

Repecto al cálculo del consumo en Agosto, tampoco están acordes los principales comerciantes del ramo, según podrá observar V. E. en seguida:

CONCEPTOS	SEGÚN BALCELLS	SEGÚN BARRAQUÉ	SEGÚN GALBÁN
Existencia el 31 de Julio	2.986.100	3.100.950	3.292.830
Importación en Agosto.	1.333.363	1.217.410	1.341.448
Total kilos . . .	4.319.463	4.318.360	4.634.278
A deducir la existencia actual	2.664.520	2.756.400	3.027.446
Consumo del mes de Agosto.	1.654.943	1.561.960	1.606.832

Como más aproximado á la verdad, puede calcularse que el consumo del mes de Agosto ha sido de kilos 1.607.912, ó sea el promedio de las tres cantidades precedentes.

En consecuencia y con relación á los meses precedentes, se advierte la siguiente diferencia:

MESES DE 1907	CONSUMO KILOS	MAS QUE EN AGOSTO DE 1907
Enero	1.893.494	285.582
Febrero	1.785.996	178.084
Marzo	1.653.108	45.196
Abril	1.722.750	114.838
Mayo	1.678.990	70.078
Junio	1.621.802	13.890
Julio	1.765.704	157.792

En relación al consumo del mes de Agosto de los siete años anteriores, se advierte la siguiente diferencia:

AGOSTO DE	CONSUMO KILOS	MÁS QUE EN AGOSTO DE 1907	MENOS QUE EN AGOSTO DE 1907
1900. . . .	1.477.306	—	130.606
1901. . . .	1.352.933	—	253.979
1902. . . .	1.288.617	—	319.215
1903. . . .	1.669.919	62.007	—
1904. . . .	1.721.831	113 919	—
1905. . . .	1.767.878	159.966	—
1906. . . .	1.503.832	—	104.080
Promedio del consumo de Agosto en los 7 años anteriores	1 .540.331	—	67.581

Del penúltimo cuadro resulta que el consumo de Agosto último ha sido de 13.890 á 285.582 kilos menor que el de los siete meses precedentes del año en curso, y del último cuadro, que también ha sido menor que el consumo de Agosto de los años 1903, 1904 y 1905 y mayor que el del mismo mes de 1900, 1901, 1902 y 1906.

Tomando como base de comparación el promedio del consumo del mes de Agosto en los siete años anteriores, resulta que el recién terminado arroja 67.581 kilos de superávit.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Los azúcares en Cuba

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL

Legación de la República Oriental del Uruguay, en la República de Cuba.—Habana.—(Sección consular.—Informe. —Número 55.—Libro V).

Habana, 18 de Agosto de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante la semana que terminó ayer, la calma ha seguido siendo el rasgo predominante de los mercados azucareros, tanto cubanos como extranjeros, dificultando mucho las operaciones aquí, donde la divergencia de las aspiraciones de vendedores y compradores es cada vez mayor, pues los primeros sostienen con mucha firmeza sus anteriores pretensiones y los segundos se mantienen alejados del mercado en espera de una favorable reacción que les permita reanudar sus compras.

Las existencias en esta isla están disminuyendo rápidamente y apenas comprenden hoy unas cien mil toneladas, que son insignificantes en atención á la época del año y por estar casi todas vendidas.

Debido á la persistente quietud del mercado norteamericano, este de Cuba cerró ayer tranquilo y poco sostenido de 4 y 13/16 á 4 y 7/8 reales fuertes la arroba, por azúcares centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización, y de 2 y 15/16 á 3 y 1/16 por azúcar de miel de 88 á 90 grados de base.

Las lluvias durante la semana de que me ocupo han sido en toda la isla algo más copiosas que en las anteriores, habiendo esas aguas promovido el mayor desarrollo de la caña y permitido que se efectuara en buenas condiciones el trabajo de los campos. Se han hecho ya algunas «siembras de entretiempo» y preparado más terrenos para proceder á las «de frío».

Según los señores Czarnikow Mac-Dougall & Co., de New York, las causas de que el mercado norteamericano no guarde relación con el europeo son principalmente: la falta de demanda de azúcar refinada acostumbrada en este mes y por consiguiente la disminución de la cantidad semanal que se refina; la importancia de las importaciones semanales de azúcares crudos y aunque no se espera que en adelante asciendan al mismo nivel, serán sin embargo suficiente para que los refinadores puedan, por algún tiempo, prescindir de hacer uso de sus existencias almacenadas en los puertos del Atlántico; las refinerías de New Orleans están bien abastecidas hasta que llegue la próxima cosecha de la Louisiana y, por tanto, los refinadores dan por terminadas las compras en ese puerto del golfo de México.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Noviembre de 1907

Universidad—Pasa á informe una cuenta presentada por los señores Mariño y Caballero, por impresiones, etc.

—Juez Letrado de lo Civil é Intestados 1er. Turno—Pasa el expediente de don Bartolomé Jaume y Bosch, solicitando cédula como pensionado de la Nación.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos, por el mes de la fecha.

—A la misma—Pasa el presupuesto del Departamento de Ganadería y Agricultura, por el mes de la fecha.

—Museo y Biblioteca Pedagógicos—Nota acusándole recibo al envío del presupuesto de dicha oficina por el mes de la fecha.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Nota ordenando la distribución de 3.500 metros de barreta metálica entre las siguientes Jefaturas: Minas 600 metros, Maldonado 800 metros, Canelones 900 metros, San José 800 metros, Tacuarembó 400 metros.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto de la Oficina de Verificación por el mes de la fecha.

—A la misma—Pasa un estado de la Biblioteca Nacional que demuestra el movimiento de Caja habido en el mes de Octubre ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud del señor Osorio Silveira, pidiendo un veterinario para inspeccionar un ganado á embarcarse con destino á Buenos Aires.

Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe el expediente de jubilación de la señorita Emilia Cluzeaut.

—Al mismo—Pasa á informe el expediente de jubilación de la señorita Francisca Arriaga.

—Al mismo—Pasa á informe el expediente de jubilación de la señorita Rufina Irumé.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Verificación por el mes de Octubre ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa un estado sanitario del ganado en Liverpool, remitido por nuestro Cónsul en aquel país.

—Al mismo—Pasa un estado sanitario del ganado en Oporto, remitido por nuestro Cónsul en aquel país.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la escrituración de un terreno situado en la ciudad de San José.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa á informe una nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, sobre venta de materiales de construcción usados y aprovechamiento del importe para adquisición de útiles.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota que adjunta la circular enviada por el Comité Nobel, del Parlamento de Noruega, referente á la distribución del premio Nobel de la Paz en 1908.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasan dos estados sanitarios del ganado en Hamburgo, remitidos por nuestro Cónsul en dicho lugar.

—Al mismo—Pasa una solicitud de introducción de ganado de los señores Ponce de León y Dutra.

—Fiscal de Hacienda—Para mejor proveer, pasan en vista los antecedentes relacionados con la contratación del servicio de verificación.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 200, por diversas compras efectuadas por la Oficina de Verificación, etc.

—A la misma—Pasan á informe los antecedentes relacionados con el pago de la cuenta que por consumo de gas adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la impresión de 40.000 boletas.

—Junta Económico-Administrativa de la Capital—Para que informe, pasa una nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, sobre ubicación de un terreno.

— Contaduría General.—Pasan á informe los antecedentes relacionados con el uso de pesas y medidas por los cafés y confiterías.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan á informe los antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Rural número 26, de Rivera.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 20 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura alta.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.80.
Temperaturas: Normal, 24°; á la intemperie (sol), 25°;—Máxima, 26°50; á la intemperie (sol), 32°50;—Mínima, 22°; á la intemperie (sol), 22°50.
Viento E. S.E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 16 h 30.
Aguas del antepuerto: Cloruro de sodio, por litro, 8 gms.;—Cloro libre, por litro, 4 gms. 85;—Temperatura: 18°80.
Barómetro alto al Norte de la República, alrededor de Rivera.—Bajo al Sur.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto del Salto

CONTRATO APROBADO PARA LA PROVISIÓN DE TIERRA DESTINADA Á SUS OBRAS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Apruébase el contrato *ad referéndum* concertado entre el jefe del Tren Nacional de Dragado y el señor Romeo Botturi por la mano de obra para la ejecución del movimiento de tierra en los trabajos del puerto del Salto, al precio de cuarenta centésimos el metro cúbico puesto en obra.

Vuelva á la Oficina Hidrográfica á sus efectos y comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto del Salto.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Toledo á S. Jacinto

PAGO DE LA PARCELA EXPROPIADA Á LA SEÑORA JUANA MONES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Resultando que á doña Juana Mones le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 2 hectáreas 4204 metros cuadrados para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce;

Que la nombrada propietaria no se conformó como pago del precio de su terreno con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 °/o de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.° de esa ley, los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad, del valor del terreno expropiado, con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á doña Juana Mones la suma de ciento sesenta y nueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 169,43) importe de 2 hectáreas 4204 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada de 13 de Octubre de 1905 para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración, á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del arroyo Bequeló

ANTICIPO Á LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE UNA PARTE DEL PRECIO, POR VALOR DE MATERIALES ACOPIADOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Visto el pedido que formula la Empresa constructora del puente sobre el arroyo Bequeló para que se le conceda un anticipo sobre el valor que representa el material acopiado para la obra de albañilería de dicho puente;

Considerando que la Empresa funda ese pedido en el hecho de no habérsele dado con la oportunidad debida los datos referentes á los niveles definitivos para los pilares á construirse y en lo que dispone el artículo 55 del pliego de condiciones generales;

Considerando, con respecto al primer punto, que los niveles definitivos no han podido darse hasta ahora porque ellos dependen de la aceptación de la propuesta relativa al suministro de material de acero para dicho puente, la que se halla en tramitación.

Atento lo informado por el ingeniero director de la construcción del referido puente, y por la Inspección General de Vialidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado artículo 55 del pliego de condiciones generales,

SE RESUELVE:

Anticipar á la Empresa constructora del puente en el arroyo Bequeló la suma de 1.150 pesos, equivalente á la mitad de la garantía depositada por dicha Empresa, sobre el valor de los materiales acopiados para las obras de albañilería del referido puente.

Es entendido que la concesión de ese anticipo no importa en manera alguna el recibo del material acopiado, sino en los casos en que ese material reuna las condiciones requeridas para poder ser aplicado á la obra.

Líbrese la orden de pago correspondiente á la expresada suma de $ 1.150, con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905 y con imputación al superávit de 1905-906 para vialidad y obras públicas.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para su conocimiento y demás efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Empresa V. Scala y Cía.

REBAJA DEL 14 POR CIENTO Á QUE ESTÁ OBLIGADA, EN EL IMPORTE DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE TOLEDO Á PANDO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Vistos estos antecedentes, y

Resultando: 1.° Que con motivo de hallarse próxima á terminarse la carretera de Toledo á Pando que construye la Empresa V. Scala y Cía., el ingeniero director de dicha obra, don Pedro B. Magnon, se dirigió á la Inspección General de Vialidad manifestándole que debía deducirse del importe á abonarse á dicha Empresa la suma de $ 2.970.68, importe del 14 °/o convenido entre el ingeniero y la Empresa, como rebaja por concepto del material de rechazo reconocido por ella, y que se ha utilizado en la piedra partida empleada en la construcción de dicha carretera. Ese mismo descuento se aplicaría también en oportunidad á los empalmes, una vez que éstos fueran terminados y recibidos provisoriamente;

2.° Que dada vista á la Empresa Scala y C.ª de lo manifestado por el ingeniero Magnon, dicha Empresa la evacuó expresando que no se consideraba obligada á dicho pago, por cuanto la rebaja pretendida estaba expresamente comprendida en la exoneración decretada á su favor por la transacción celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas y ella con fecha 9 de Agosto ppdo.;

Considerando: 1.° Que el fundamento en que se apoya la Empresa Scala y C.ª para oponerse al descuento á que se ha hecho referencia es inadmisible, porque en el caso en cuestión no se trata evidentemente de reclamaciones á la Empresa, en que ésta puede discutir un derecho ó alegar razones contra exigencias de carácter cuestionable, sino que se trata pura y simplemente de un convenio pactado entre la Empresa y el ingeniero director sobre actos que no admiten discusión y cuyo cumplimiento es en todo tiempo de naturaleza imperiosa é inapelable;

2.° Que el convenio de 9 de Agosto último ya citado no tiene ni puede tener el alcance que le atribuye la Empresa Scala y C.ª, pues por el preámbulo de ese convenio se establece claramente que él se refiere á las *mutuas reclamaciones fundadas* que han formulado las dos partes,—el Ministerio y la Empresa—y es á esas reclamaciones á las cuales puede únicamente aplicarse;

3.° Que por su propia naturaleza el caso á que se refieren estos antecedentes no puede comprenderse entre los exonerados de reclamo por aquella transacción, pues ésta se refirió á la falta de cumplimiento de los contratos con relación á los plazos para la terminación de obras y al pago de la multa respectiva, tanto con referencia á la construcción de las carreteras como á las obras de saneamiento;

4.° Que á la rebaja que se le impone no pudo ni puede rehusarse la Empresa Scala y C.ª antes ni después del convenio, desde el momento que ella ha empleado en la construcción de la carretera materiales inferiores á los establecidos en el pliego de condiciones, con arreglo á los cuales se fijó el precio de $ 8.— por metro y esa inferioridad de los materiales empleados no admite otra compensación que una rebaja prudencial *como la que se convino* y á la que no podía renunciar el Gobierno, pues de otro modo aparecería ejerciendo un acto de liberalidad inusitado al pagar por una obra lo que no vale. Corrobora todo lo expuesto el hecho de que en el citado convenio se dispuso que en atención á los

nuevos plazos que se acordaron á la Empresa, quedaba rebajado de $ 0.50 centésimos el precio del metro corrido de las extensiones de carreteras contratadas que en adelante se construyeran y si el Gobierno impuso esa condición como compensación á la prórroga de plazos no es de ninguna manera admisible que renunciara á la compensación á que tenía derecho incontrovertible por la deficiencia de calidad de los materiales empleados;

5.° Que el artículo 7.° del citado convenio de 9 de Agosto establece:

«Que los contratos primitivos pactados «entre el Gobierno y la Empresa V. Scala «y C.ª y relativos á carreteras y obras de «saneamiento regirán en toda su integri«dad, salvo en las partes que hayan sido «modificadas por el presente convenio.» El contrato celebrado con Scala y C.ª para la construcción de la mencionada carretera no ha sido ni podrá ser modificado en cuanto se refiere al empleo de material de determinada calidad y desde luego ese contrato rige en toda su integridad, como así se establece expresamente en aquel convenio, y si la Empresa no ha empleado el material á que estaba obligada sustituyéndolo por otro de calidad inferior, es obvio que debe sufrir un descuento proporcional sobre el precio convenido, hecho ese tan natural y tan lógico que la Empresa lo aceptó de plano con la única limitación de reducir el porcentaje de 20 °/ₒ que exigía el ingeniero al 14 °/ₒ que quedó establecido de común acuerdo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el informe de la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa V. Scala y C.ª está obligada al pago de la indicada suma de $ 2.970,68 importe del 14 °/ₒ de rebaja convenido entre dicha Empresa y el ingeniero Magnon por concepto del material de rechazo utilizado en la piedra partida empleada en la construcción de la carretera de Toledo á Pando.

La Empresa citada queda igualmente obligada al pago del referido descuento en la parte correspondiente á los empalmes, el que se hará efectivo una vez terminados y recibidos provisoriamente dichos empalmes.

Previa notificación, vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Noviembre de 1907

Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota en que comunica que el Poder Ejecutivo con fecha 14 del corriente aceptó la renuncia presentada por el doctor Jacobo Varela Acevedo, del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro Bottaro Schenone, relativo al privilegio para un aparato denominado «Aire Higiénico».

—Se prorroga por un mes más la licencia concedida al ayudante de la Inspección Tecnica Regional número 2, en el Salto, señor Pereira Machado.

—A la Inspección General de Vialidad, á la Contaduría General y á la Junta Económico-Administrativa del Salto se les comunica la resolución anterior.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Tecnica Regional número 2 á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un depósito de aduana en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Artigas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para las mejoras en los aparatos para partir ó cortar rocas, etc., de propiedad del señor Fred Lobnitz.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, á sus efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros en que comunica que ha autorizado á los señores Pizano y Borro para hacer funcionar un motor que desarrolla una fuerza de cinco caballos.

—Con lo informado por la Inspección Técnica Regional núm. 6 se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo relativo á las reparaciones del muelle de la Receptoría de Maldonado.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que efectúe la liquidación correspondiente, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la sucesión de doña Huberta P. de Pitaluga.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el Peñarol.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Regional núm. 1 respecto á los trabajos que le ha ordenado efectuar la Junta de Colonia.

—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión financiera pidiendo se le entregue la suma de $ 120 destinada al rubro Servicios complementarios del Puerto.

—Se dispone se devuelva á la señora Joaquina T. de Harratt el certificado de transferencia de Aduana con que acompañó una solicitud presentada anteriormente.

—Se pasa á la Oficina Hidrográfica, para que proceda á efectuar la inspección respectiva, el expedientillo relativo á la construcción de las piezas destinadas á habitación de los faroleros del Cerro.

—Se pasa al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la nueva casa de máquinas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 458 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para que proceda á un nuevo llamado á licitación por el término de quince días, el expedientillo relativo á la construcción de un puente sobre el río San Salvador.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 20 de Noviembre de 1907

Consejo de Administración del Hospital Militar—Sobre proyecto de obras de un cuartel para la Compañía de Camilleros.—Pase al señor ingeniero adjunto.

—Manuel Monteagudo, ex soldado—Sobre devolución de partidas.—Entréguense por Secretaría.

—Sara Levis, viuda de capitán—Sobre licencia.—Concedida.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Pablo Amaral.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Petrona A. Navarro—Liquidación y abono de la pensión por Septiembre último.—Informe la Contaduría.

—Andrés González—Pide se le tenga por servidor de la guerra del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Bernabé Martínez—Pide se le incluya en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Carlisle, Crocker y Cía—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 37 cajones dinamita Forcite.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Villa del Pilar y Estación La Sierra, 36 revólvers, un cajón dinamita y un rollo mechas para barreno.—Concedido.

—Leoncio Gandós—Permiso para remitir á Nueva Helvecia 1 cajón dinamita y para La Paloma 1:100 cartuchos cargados.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Encargado del Despacho, don Carlos M. Maeso.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Sicilia», de Génova y escalas, con 82 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», de Liverpool, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Inchborva», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Lazio», de Génova, con 97 pasajeros.

—Vapor alemán «Theodor Willide», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Alster», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 105 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo, con 33 pasajeros.

—Vapor inglés «Portugalete», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Levishan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Japanic», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Troude», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wolf», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dunkeld», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor italiano «Lazio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Crucero norteamericano «Tennesse», para el Este.

—Crucero norteamericano «Washington», para el Este.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 2.° turno

CAUSA DE FEDERICO COSTA, ACUSADO DE HOMICIDIO FRUSTRADO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que en la tarde del 12 de Julio último, como de las 5 á las 6, y en la esquina de las calles Rampla y Colón, en esta Capital, el acusado descargó por dos veces su revólver sobre Blas Chiesa, capitán de buque mercante;

Segundo: que con el primer tiro, Chiesa resultó herido muy levemente en la espalda, á la altura del homóplato derecho;

Tercero: que el propósito del acusado, al herir á Chiesa fué el de protestar porque éste no le pagaba una deuda que tenía con el acusado;

Cuarto: que el acusado había sido ocupado como marinero de la barca «Papa Emanuele», de la que Chiesa era capitán, á razón de dos pesos por día, y el encausado á pesar de sus constantes é insistentes pedidos, no había sido pagado por el capitán Chiesa;

Quinto: que hacía ya varios meses, en la época del suceso, que el acusado andaba procurando que le pagasen lo que le debían y, por el retardo en el cobro, pasaba apuros y contrariedades;

Sexto: que, según lo manifestó ante él Jurado, de lo que el acusado estaba impago era del salario de dos pesos diarios devengado durante más de cinco meses;

Séptimo: que el acusado hirió á Chiesa á raíz de un incidente que con éste había tenido para pedir el pago de su crédito, pedido que Chiesa había desatendido.

Y lo firman por ante mí, de que doy fe.—*Montero Paullier.—Jorge Sienra.—Pedro Devincenzi.—Fernando Mendiburu.—Luis P. Izurzu.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Visto en definitiva, en su 1.ª instancia, este proceso instruído de oficio contra Federico Costa (a) Balín, italiano, de 40 años, soltero y marinero, á quien acusa el Ministerio Público como autor responsable del delito de homicidio frustrado, por lo que pide su condenación en tres años de penitenciaría:

Atento lo establecido en el precedente veredicto, y

Considerando que las proposiciones 3.ª y 7.ª del veredicto excluyen el concepto del móvil de que ha partido el señor Fiscal para calificar el acto del prevenido como un homicidio frustrado;

Que, en efecto, el móvil del agente fué otro, según dichas proposiciones, como que no pretendió matar sino tomar venganza ó castigar á quien, en su concepto, lo hacía víctima de una injusticia;

Que ese propósito no puede confundirse ni equipararse con el que impele al asesino á matar porque sí, aunque no lo logra;

Considerando que legalmente el caso juzgado es el previsto en el artículo 330, primera parte, del Código Penal, ó sea el de aquel que dispara intencionalmente un arma de fuego contra una persona y le causa una herida leve; caso cuya pena normal es de 15 á 18 meses de prisión;

Pero,

Considerando que median en favor del acusado varias circunstancias que atenúan en mucho su responsabilidad;

Que, por ejemplo, es casi naturalmente explicable que un hombre pobre y necesitado, como él lo era, agobiado por los disgustos que debió pasar al verse sin recursos para alimentarse y vestirse, se sintiera exasperado ante la tenaz resistencia de aquel que le debía una, para el acusado, fuerte suma y eludía el pago con molesto y humillante insistencia;

Que en ese antecedente puede muy bien fundarse la especial atenuación de la cólera ó el dolor, previsto por el artículo 331 para los casos de delitos contra las personas;

Que aunque sólo se admita que esos dos factores obrasen levemente para constituir el estado de ánimo en que se encontró el procesado al herir, el sentimiento aún rudimentario de justicia impele á decir que la cólera era casi natural y que también lo era, á la vez que justo, el dolor del hombre de condición humilde al que se burlaba durante largo tiempo en el cobro de su honrado trabajo.

Considerando que se administrará por consiguiente recta justicia haciendo beneficiar al acusado de una disminución importante de la pena, llevándola hasta los tres grados permitidos por dicho artículo 331;

Qué más inclinado á hacerlo se considera el Juez sentenciador, en el deseo de que sea notorio que no siempre, ó, mejor, que casi nunca es merecida, en la República, la censura, tantas veces formulada contra la justicia, de que gasta sus bondades con el pudiente y el encumbrado y sus rigores implacables é inhumanos con el humilde;

Por los motivos expresados, y vistos los artículos 59, 73, 37 y 35 del Código Penal,

—Fallo condenando á Federico Costa (a) Balín, á siete meses y medio de prisión, con descuento de la que ha sufrido, y en las costas.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplasela y archívese el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

JUICIO PÚBLICO

Causa de José Giménez y otros, por asalto, robo y homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° Turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Roberto Buela, don Carlos Sturzenegger, doctor Guillermo Wilson, y doctor Roberto Sienra, y como suplentes: don Luis L. Izurzu, don Alfredo Bocage, don Mayo Vera y don Miguel Otondo Neves, para que concurran á la audiencia del Viernes 22 del corriente, á las 8 y 30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á José, Alejandro, Fructuoso, Laudelino y Leocadio Giménez y á Pablo Olivera y Felisberto López, acusados de asalto, robo y homicidio.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 20 de Noviembre

Trámite—Echevarria con Ricardo Acosta, Durán con Peñafort, nueve en causas criminales.

Administrativas—Dos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 20

Trámite — Rodríguez José y Antonia Bragaña intestados, Prats Alfonso concordato, López José R. con Cayetano

Vázquez, Casal y otros Francisco José con suc. de Eduardo Grawert, Pastorino Antonio concordato, Aspiroz Juan A. con Gómez y Cussano, Herrera y Obes Julio concurso, Rovedo Benigno con Pantaleón Méndez, Hernández Domingo tercería en los autos Méndez María con Martínez Francisco, Recusación.

Criminales—Once.

Administrativas—Dos, un exhorto causa criminal.

Interlocutorias—Adolfo del Campo en el incidente sobre honorarios doctor Duvimioso Terra autos Monzón con Suárez (R. de queja).

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Suc. de Gerónimo Piccioli, suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Feliciano País, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, suc. de Enrique Antonio Brandi, Lucinda Martins de Guani contra Luis Estévez, inc. del doctor Federico Escalada, sucs. de Justino Larrosa y Manuela Sosa de Larrosa, suc. de Domingo Piñeyrúa, Luisa Wilson, Elisa Wilson de Blanco Sienra, Juan Enrique Wilson y otras, María Josefa Rivero de Lucas, Ramona Tomé Aviles de Montemuiños contra Pacific Steam Company y los señores Wilson Sons, antecedentes relativos á la menor Matilde Gómez, José Turrienzo contra Teresa Santos de Bosch é Isabelino Bosch, antecedentes relativos á las menores María Teresa, Ester, Eloisa, Juan Carlos y Justo I. Bica, Ciriaco y Luis Betarte contra la suc. de Ricardo R. Rodríguez, José Calvo por su menor hija y Juana Calvo de Colombo, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, Carmen A. de Sánchez, Lorenzo Vidal contra Ricardo Carasale, conc. de Fructuoso P. Rivera, antecedentes relativos á la incapacidad de Agustín Echarlea, suc. de E. Amaro de Porte, L. Martins de Guani contra Luis Estévez, inc. del doctor Federico Escalada, suc. de Antonio Castagnetto, suc. de Juan Mascera, suc. de Domingo Di Leone, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, suc. de Joaquina Tellechea de Boasi, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Atanasio Sánchez, Lorenzo de Bernardis contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sucs. de Juan Minetti, Adelaida Brunos, José Minetti, Antonia Gilardi, Santiago Santos y Carlos Pastorino, suc. de Gerónimo Piccioli.

Interlocutorias—Suc. de Bernardo Calvete, suc. de Domingo Piñeyrúa.

Definitivas—Emilia Ferber de Pereira, Isabel Ferber de Lafone y Adelina Ferber de Penod.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 20

Trámite—Suc. de Félix Pérez ó Peri, test. de José Pissorno ó Pizzorno, test. de Enriqueta Piqué de Carrillo, antecedentes relativos al menor Damián Mirabalano, María Scorza, suc. de Simona Castro de Bentancour, antecedentes relativos al menor Julio Platero, Domingo J. Urioste é (hijo) contra la suc. de Manuel Díaz, José Camarano contra la sucesión de Doroteo Rodolfo Diago, Vicente Manrruper, Manuel Berdia, Lucas Subiría, Fernando Mariño, Francisco E. Moreno, Fernando Fernández, Ramón Aguiar, Enrique Alarma y Ramón López contra los señores José M. Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pase Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abe-lar do Ramos y Bernardo Varela, suc. de Pascual Fasce incidente promovido por Alberto D. Caorsi, la Oficina de Rentas y Sección de Impuestos Internos contra Domingo García, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, suc. de Basilisa R. Acasuso, suc. de Vicente Olivieri, Eusebio J. Sosa contra las sucesiones de José Cor.s, Carmen Menchaca de Cores y otros, suc. de Cristián Habbegger, José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas, suc. de Luisa Dentone de Calzada.

Interlocutorias—Suc. del doctor Cipriano da França Mascarenhas. José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas, sucesiones de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

Trámite—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Angel Pozzoli, Fisco por mensura en el Miguelete.

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos seguidos por don Ramón Bordas de Peñafort y otros, denunciando la mina «Santa Sofía».

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 20

Trámite—El Banco Popular del Uruguay con Pablo E. Deluchi, Arturo Macció con Ernesto I. Bouyssoumade, Conlazo Zabalía con Chápores, Luis Barbosa con Gervasio Urioste, Angel Billano solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Luis Langelotti, Juan Pallero con José Vitureira y otros, Herman Krabb y C.ª con Justo G. Venturini, José Benati con Julio Colombi, Ramos y Alvariza concordato, reservadas dos.

Interlocutorias — José E. Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª incidente sobre recusación del Actuario, Cessio y Sburlati concordato extrajudicial, Felipe S. Acevedo concordato extrajudicial, Eugenio Barth y C.ª con concurso Gustavo Somer. Gómez.

Definitiva—Agustín Turcati, concordato extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 20

Trámite—Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, José Suárez con Ovidio Bianquet, Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Masanés y C.ª con José Balboa, Pascual Mautone concordato, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Antonio A. Díaz concordato preventivo judicial, R. Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley, Juan Moneo con Celestino Curbelo, Santiago Migliardi con Jacinto Grillo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 19

Trámite—José Fortuny con Cecilio Irigaray, Enrique Luraghi, Rosa Balboa con José Balboa, Hermenegildo Selvin, incapacidad Catalina Hermosa, Jacinto M. Vera, conc. Alfredo Clavelli, inc. doctor Federico Escalada, María Zecaillon (a) Liane Daurys con Adolfo Basáñez (hijo), Pablo Caderosso con la suc. C. Torres, M. Rodríguez con R. Brito y otra, Carmelo Sanzone, Antonio Iglesias con Pablo Pastorino, Enriqueta Moyane de Ricarey, Catalina Gelmi con José Braziani, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeida, Pedro Berhonet, Pedro Astraldi con La Comercial de Montevideo, L. Seitune con E. Micoud, inc. mandado correr por separado, L. Seitune con Eduardo Micoud, exhorto del Juzgado Letrado de Flores, suc. Sara Freire de Casal (2), la suc. José Díaz con Teresa Matos, Emilia Mouraret, C. Macco, conc. Carlos Trianón Guillot.

Interlocutorias—Felipe Lagarmilla, La Unión Mercantil con Guido Severi, Alfredo Ferreyra con Luis Daglio, José Balboa con Rosa Balboa.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Suc. Asunción Camelli de Podestá, José María Mañé con Adolfo Eastman, Antonio Lluch.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

20 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin Diciembre.	87 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para 21 Noviembre	65 60 %
»	9.400	para fin de mes . .	65 80 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	65 80 »
»	2 350	para 21 Noviembre	65 70 »
»	4.700	para 22 corriente.	65 70 »
»	7.050	ídem ídem . . .	65 70 »
»	4.700	para fin de mes.	65 90 »
»	4.700	para fin Diciembre.	66 20 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	66 20 »
»	4.700	para 21 Noviembre	65 80 »
»	14.100	para fin de Enero .	66 60 »

Empréstito de Conversión

$	932 50	al contado . . .	86 70 %
»	1.305 50	para 21 Noviembre	86 60 »
»	9.325	ídem ídem . . .	86 60 »
»	1.865	ídem ídem. . .	86 60 »
»	3.730	ídem ídem . . .	86 60 »
»	1.865	ídem ídem. . .	86 60 »
»	4.289 50	ídem ídem. . .	86 60 »
»	1.865	ídem ídem. . .	86 60 »
»	322 50	ídem ídem . . .	86 70 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 20 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Miguel Tardío, Santiago Ziegelmeyer, Domingo Caballero, Pompeo Ubaldi, Tomás Cametti, Santiago Cagnoni, Virgilina P. de Braga, Pedro Faccio, Miguel Malatesta, Manuel Vázquez, Francisco Zancanaro, Andrés Baruffaldi, Dolores G. de Casaravilla, Josefa Sac.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 21 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Eolo».

De Europa, por vapor «Cap Vilano».

Del Norte de la República, por tren nocturno.

Mañana es esperado el vapor inglés «Arón», procedente de Europa, Madeira y Brasil.

—El mismo día á las 9 a. m., se cerrarán valijas para Brasil, Cabo Verde y Europa, por el vapor «Oravia», esperado ese día del Pacífico; y á las 8 p. m., para Brasil, Madeira y Europa, por vapor inglés «Magdalena».

Llevan valija

20 de Noviembre de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 21 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA			RECOMENDADA		
Central .	5.45 p. m.		Central .	5.15 p. m.	
Terrestre	5.15 p. m.		Terrestre	4.45 p. m.	
Bolsa . .	5.15 p. m.		Bolsa .	4.45 p. m.	

K. Wilhelm II, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	1 p. m.	Central .	12 m.
Terrestre .	12 m.	Terrestre.	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa .	11 a. m.

Sirio, brasileño, para Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre.	11 a. m.	Terrestre.	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	12 m.	Central.	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre .	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Cordillere, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Ravegna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m. del día 22	Central .	1 p. m. del día 22
Terrestre.	1 p. m. del día 22	Terrestre.	12 m. del día 22
Bolsa . .	1 p. m. del día 22	Bolsa .	12 m. del día 22

Magdalena, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 p. m. del día 22	Central .	7 p. m. del día 22
Terrestre.	7 p. m. del día 22	Terrestre .	6 p. m. del día 22
Bolsa . .	6 p. m. del día 22	Bolsa . .	5 p. m. del día 22

Thessalia, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 p. m. del día 24	Central .	7 p.m. del día 24
Terrestre.	7 p. m. del día 24	Terrestre.	6 p.m. del día 24
Bolsa . .	6 p. m. del día 24	Bolsa. .	5 p. m. del día 24

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
B. Baeyens....	belga	21	Amberes y escs.
Martazan......	inglés,...	21	amberes y escs.
Wartburg.....	alemán ..	21	Bremen y escs.
Induna	inglés....	21	Calcuta
Arawa........	inglés....	21	Wellington
Cap Vilano....	alemán...	21	Hamburgo
Arcadia.......	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Hilarius.......	inglés....	21	Nueva York
Oravia	danés....	22	Liverpool
Minas	inglés....	22	Valparaiso
Avon..........	italiano...	22	Génova y escs.
Hydaspes	ingles....	22	Southampton y escs
Frank Parish .	inglés....	23	Liverpool
Argentina	austriaco	23	Newport
Provence	francés...	24	Trieste y escs.
P. Satrústeguy	español..	24	Marsella y escs.
Karlsrube.....	alemán...	24	Barcelona y escs.
Wyandotte....	inglés....	24	Bremen
rasileño	nacional.	24	Glasgow
enin..........	italiano ..	24	Barcelona y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Pampa.........	francés...	21	Marsella y escs.
Balaclava	inglés....	21	Amberes y escs.
Roland........	alemán...	21	Bremen y escs.
Hortensius....	inglés....	21	Nueva York
Harmodius....	inglés....	21	Liverpool
Italia..........	italiano ..	21	Génova (de B. As.)
Petropolis.....	alemán...	21	Hamburgo
Halizones	inglés....	21	Hamburgo y esc.
K. Wilhelm II .	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Oravia.........	inglés....	22	Liverpool y escs.
Magdalena	inglés ...	23	Southampton y esc.
Cordillere	francés ..	23	Burdeos y esc.
Ravenna......	italiano.	24	Génova (de B. As.)

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1907

Angela F. de Campi, italiana, 64 años, viuda, Washington 88.

Josefa González, oriental, 59 años, viuda, Madrid 74.

Rosa Escariz de Martorell, española, 79 años, viuda, Lavalleja 125.

María A. Gerner, oriental, 9 meses, Reconquista 8.

Antonio Pérez, italiano, 62 años, soltero Hospital de Caridad.

Tomás Soca, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

Daniel Saavedra, oriental, 3 meses, La Paz 119.

María S. de Brignoni, italiana, 38 años, casada, Barrio de la Paz.

Nicola Busiello, italiano, 78 años, casado, General Pagola 56.

Carmen Abal Franco, oriental, 15 días, 25 de Agosto 329.

Bartolomé Deyá, español, 60 años, casado, Manicomio Nacional.

José Abelenda, español, 68 años, soltero, Hospital Italiano.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Con autorización superior, esta Jefatura llama á propuestas para la compra de siete mil metros (7 000) de brin de hilo crudo espigado, para tropa.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado correspondiente, acompañando las muestras y la suma de cien pesos ($ 100) como garantía de sus propuestas, las que serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El pago se hará al contado, una vez aceptada la propuesta por la superioridad.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*P. A. Horacio Labandera*, Oficial 1°. 3336-v.nov.28.

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ciento cincuenta y cinco uniformes para el Escuadrón de Seguridad y cincuenta y cinco uniformes para Oficiales Inspectores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 27 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*P. A. Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 3330.v.nov.27.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.dic.6.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905—hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes 22 del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3333-v.nov.22.

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Chr. Bjelland y C.ª, de Stavanger (Noruega) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: conservas alimenticias en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3338-v.nov.23.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer los puestos de auxiliares de disección con arreglo á la división establecida por el Honorable Consejo en sesión de Octubre 31.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El concurso tendrá lugar en los primeros diez días del mes de Marzo, cerrándose el plazo de inscripción el 1.° de Marzo de 1908.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*El Secretario.* 3298-v-nov.22.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESCADORES EN EL ANTEPUERTO, EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE WASHINGTON.

La Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada, llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un muelle para pescadores de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, Avenida de la Paz (Estación Central).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse cerradas en dicha Secretaría hasta las 3 p. m. del viernes 22 del corriente mes, en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio repute más conveniente á los intereses del Estado ó rechazarlas todas.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3283-v.-nov.22.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—Se hace saber á los aspirantes al concurso de prácticos del puerto, que por disposición superior de ayer, ha quedado sin efecto el límite de sesenta años que se fijaba en el aviso fecha 29 de Octubre ppdo.

Las personas que excedan de dicha edad podrán presentar sus solicitudes con los demás requisitos establecidos en el mencionado aviso, hasta el 20 del presente mes.

El concurso queda transferido para el 25 del corriente y días siguientes, de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3313-v.nov.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 354 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Delcas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, fecha de hoy, llámase á licitación por segunda vez y por el término de 15 días, contados desde la fecha, para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta.

A la vez se previene á los señores licitadores que la Junta desea oír precios á fin de hacer las gestiones oportunas en caso de que ellos superen al precio prefijado por la ley.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Junta hasta el día 30 del actual á las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.—Guadalupe, 15 de Noviembre de 1907.—*José Olaondo*, Secretario. 3327-v.nov.30.

Junta Económico-Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras á efectuarse en el Muelle del Comercio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente hasta el día 25 del actual á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Mercedes, 11 de Noviembre de 1907.—*C. Roberto Mendoza*, Secretario. 3316-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54, y doña **Piedad Muiño**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5606-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Costas González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña **Carmen Laree**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5607-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Speroni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Andes núm. 38, y doña **Clelia Gaspari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5977-v.nov.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramón Campos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 204, y doña **María Martha Thevenin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5959-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Güerino Castellán**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, domiciliado en la calle Alzaibar número 68, y doña **Margarita Villegas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Daymán núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5960-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Besio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Arapey núm. 105, y doña **Adela Leonor Bozzolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arapey núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5961-v.nov.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Favaro**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 280, y doña **Rosalía Enriqueta Messerli Menoud**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5978-v.nov.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saporiti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Canelones número 32, y doña **Dolores Albau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5955-v.nov.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Quezalez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingo núm. 205, y doña **María Aquilina Tusé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5962-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Luis Fernando Lacroix**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano núm. 91, y doña **María Luisa Monti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5963-v.nov.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39, y doña **María Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5608-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 191, y doña **María Elena Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5600-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cauteruccio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 501, y doña **Palma Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5985-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 65, y doña **María Esther Vila**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 196.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5936-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérsico**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno núm. 169, y doña **Elena Josefina Quijano**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5941-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 132, y doña **María Fusco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5942-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gregorio Morelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 251, y doña **Adelaida Albanell Conde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5943-v.nov.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Izzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 8, y doña **María Padrón**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 213c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5609-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Selva**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 247, y doña **María Magdalena Benedetti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida de la Paz número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5986-v.nov 27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Tripaldi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo, número 407, y doña **Eva Alvez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5964-v.nov.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Bertolino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 351, y doña **Dominga Russo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5601-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mouriño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 368, y doña **Antonia Varela**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.

5987-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 37, y doña **Teresa Pena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5965-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle San Salvador número 107, y doña **Dominga Marchelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5966-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Canedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Prudencia García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5967-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la ma ana. A petic ón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Vallebona** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 73, y doña **Aída Angela Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5944-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ernesto Grassi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **María Manini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5945-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos de Paula Alvarez**, de 32 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 82, y doña **Orfilia Ferreira Bica**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5946-v-nov 21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Natalio Luciano Bisignano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 327, y doña **María D'Andrea**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle 18 de Julio número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5947-v.nov.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Echenique**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Cledou**, de 40 años de edad, de estado viuda de Francisco Mederos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5610-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Boetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Libres núm. 65, y doña **Julia Mugnoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5611-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Antonio Montes**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Jujuy núm. 14, y doña **Agustina Astengo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Jujuy núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5602-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Munetto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86A, y doña **Sara Fioroni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pose**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 4A, y doña **Generosa Pose**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5989-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ottasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Fray Bentos número 25, y doña **Teresa Guadalupe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5979-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Calvo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Montevideo número 57, y doña **Carmen Flores**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5980-v.nov.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchepare**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Corrales, domiciliado en Maroñas, y doña **Eustaquia Beatriz Perdomo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5612-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tiburcio Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Paula Frichero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5990-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pública núm. 6, y doña **Magdalena Servañi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5981-v.nov.26.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bassahun**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Chacarita, y doña **Mariana Teresa Pons**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5968-v.nov.24.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Vercelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal s/n., y doña **María Cámpora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5603-v-nov.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beltempo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Continotti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pomi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto núm. 166b, y doña **Luisa Forastieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Reducto número 166b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5992-v.nov.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Bruzzoni**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Emma Continotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5993-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Moraso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Valentina Ives**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes 500.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5969-v.nov.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel V. Cesano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agraciada s/n, y doña **Josefina Morton**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5994-v.nov.27

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio J. J. Ramorino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 57, y doña **Amelia Bottarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5948-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Delcón**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Severina Roja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5949-v.nov.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Pedro Gineta**, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 876, y doña **Victoria Mentasti**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5613-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Grotto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, Italia, domiciliado en la calle Victoria núm. 32, y doña **Josefa Estefanía Negrotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio 783.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5614-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Juan Scavino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 591 (7.ª Sección), y doña **Sarah Juana Lagomarsino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 493.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5982-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Andreini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 792, y doña **Angela Carretto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 792.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5983-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Francisco Candiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 149, y doña **Teresa Gerónima Ottonello**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 180.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5970-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Basualdo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la costa del Talita (3.ª sección del Departamento de la Florida), y doña **Máxima Avegno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5954-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scilini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 189, y doña **María Elisa Cafferratte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5950-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Bornes**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 355, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapé núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5951-v.nov.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Berti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en esta sección, y doña **María Agustina Péreuillé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil. 5995-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Santos Larrar**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Casa de Aislamiento, y doña **Amalia García**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5615-v.nov.29

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Odelia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Tacuarí s/n (Barrio Diego Lamas), y doña **Asunción Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Spesia, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1 (Barrio Diego Lamas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5996-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Descuan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 139, y doña **María Luisa Trecca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 535.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5997-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Cecilia García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil 5984-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Plácido Vezzoso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rivera número 459, y doña **Antonia Maciel**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 422.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5971-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, a las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gatto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 602, y doña **María Ricci**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 645.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5972-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Carrerou**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio «La Paz» s/n. y doña **María Josefa Perazzo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio «La Paz» s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5973-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bergero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 18, y doña **Lorenza Labraga** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodriguez Larreta número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5974-v.nov.24

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Torreira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Aurelia González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro N.º 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5975-v.nov.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Zúñiga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 49, y doña **María Rosa Urdani**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 193A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5604-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Santillán**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 159, y doña **Martina Bisquiazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 274
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mauriño Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa núm. ..., y doña **Lola Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. ...
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5999-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bilhése**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio s/n, y doña **Isabel Arremon**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes N.º 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5976-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Greco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Medanos número 198, y doña **Generosa María Amalia Abal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle E. Reus número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5952-v.nov.21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Cándida Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5605-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jorge Jobit**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en La Teja y doña **Cristina Navarro**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5957-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Odiozabal**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Costado Iglesia número 10, y doña **Dolores López**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5958-v.nov.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Corujo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña **Eugenia Fructuosa Medina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5953-v.nov.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglienzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis- «cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar, á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili- «dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta- «blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos- «pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglienzone; otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

MENSURA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se va á proceder á la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en la sección Castillos, Departamento de Rocha y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte la Cañada de Soba; por el Este los terrenos de Luciano Rocha y de Miguel Sesano; por el Sud los terrenos de la sucesión Cabrera y de Benedicto Ledesma y por el Oeste el Arroyo de las Oliveras hasta encontrar la cañada de Soba. Dicha operación será practicada por el agrimensor don Eugenio Saiz Martínez y la presidirá el señor Juez de Paz de la Sección respectiva, nombrados al efecto.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Francisco Saez*, Actuario. 3328-v-nov.22.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Gustavo A. Sommer, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3324-v.nov.28

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza señores Duclós y Mouliè - en liquidación—y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ricardo Guthman, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3323-v.nov.28

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos de la ley 9 de Julio de 1888, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de doña Faustina Ibais de Stéfanis—sobre rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—«Agosto 19 de 1907. Vistos: Este «incidente sobre rectificación de partidas parro- «quiales, promovido en el juicio sucesorio de doña «Faustina Ibais de Stéfanis.—Resultando: Que el in- «teresado manifestó: que en la partida de defunción «de la mencionada señora se había puesto el apellido «Dais, en vez de Ibais y en la de bautismo de «Romualda del Carmen Stéfanis; se puso Bayo por «Ibais, errores que justificaría por medio de infor- «mación sumaria.—Resultando: Que habiéndose re- «cibido esa información, declararon los testigos don «Ramón Acuña Durán y don Clotildo Luzardo, que «efectivamente el verdadero apellido es Ibais, lo «que igualmente se comprueba en la partida de «matrimonio de dicha señora, que luce á foja 1 del «juicio principal.—Considerando lo expuesto por el «señor Agente Fiscal, en su vista de fs. 14 vta., lo «manifestado por dichos testigos y lo que dispone el «artículo 44 y siguientes del Código Civil.—FALLO: «Ordenando se proceda á la rectificación solicitada, «poniéndose en aquellas partidas el apellido Ibais «por Dais y Bayo como en ellas se ve. Al efecto re- «mítanse con el testimonio correspondiente al Re- «gistro de Estado Civil. Publíquese esta senten- «cia por diez días en dos diarios de la Capital, «como lo determina la ley de 9 de Julio de 1888, «Agregados los impresos, que podrán presentarse «sin necesidad de escrito; previa tasación y pago «de costas protocolícese en el Registro del Juzgado, «expidiéndose los testimonios que se pidan.—Luis «Benvenuto.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Pú- «blico».—Guadalupe, 24 de Agosto de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 3290-v-nov.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental: Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 % de mis deudas al contado y el 75 % restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro si digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena*.—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»— se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los ustificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra*, Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», que giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.* 3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*José Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.* 3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tostitor.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martinez.* 3209 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.* 3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion para que se presenten los que se consideren con algún derecho. —Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann. —J. Arenzonn.* 3289-v.dic.3.

Almacén en venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaria y Luis Gabaria la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1°.

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomas Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.* 3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.* 3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. —Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.* 3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación

y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodríguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodríguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodríguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.* 3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de reinta días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.—José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista.)—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 días á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquiuna á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenía establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituido una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y C.ª A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y C.ª, en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*Jose Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teníamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del país en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo sociales. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov-26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la Maria, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo establecida en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 1.º de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.* 3260-v.nov.26.

Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodríguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de esta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodríguez.* 3259-v-nov.26.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1º.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Soza y Pons, de esta plaza, todas las existencias de mi establecimiento del «Acqua Vera», situado en la Avenida 18 de Julio número 265B, así como las maquinarias, útiles, galpones, línea férrea, tren rodante y demás enseres que se encuentran en el campo de mi propiedad, ubicado en el Verdum, Departamento de Minas, cito y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores por concepto de ambos establecimientos, para que comparezcan con los justificativos del caso al escritorio de los compradores, calle Solís número 30, dentro del término de 30 días, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3256-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender, los que suscriben Antonio López Barrios y Toribio Rodríguez, á favor de don Felipe López, la casa de negocio que tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 25 y 25 A., y que gira bajo la firma de López y Compañía: A los efectos de la ley, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten á la indicada casa, dentro del término legal, y vencido que sea, el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Antonio López y C.ª* 3255-v.nov.24.

Contrato de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido celebrar un contrato de sociedad con don Antonio Durán para continuar explotando la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar, tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 88, denominada «La Maragata». Llamo á mis acreedores para que ocurran á dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Aquiles L. Cantisani.* 3254-v-nov.24.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907.—*Juan Roca é hijo.* 3250-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.* 3248-v.nov.23.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este paraje: Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White* (hijo). 3243-v.nov.22.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Mutinelli.* 3239-v-nov.21.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. e. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantia	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1008
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm.

El Secretario General.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bouvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos.
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de.
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granolich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnos.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M
Domino y Dotto
Español y Llobet
Fávaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos, y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Octubre de 1907

V.º B.º—Zas.

J.as Olivera.

1016-pm.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*.	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remiiente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo deDon Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabinó.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassároti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales

de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

Nota — La extracción extraordinaria que se efectua á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días. - Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto. Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas – Interior $	Cartas – Interior c.	Cartas – Vecinales $	Cartas – Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
300 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.)

Sin límite de peso || Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas – Franqueo $	Cartas – Franqueo c	Cartas – Sin franqueo $	Cartas – Sin franqueo c.	Franqueo – Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	65		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximun 250 gramos.)

Sin limite de peso || Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas – Franqueo $	Cartas – Franqueo c.	Cartas – Sin franqueo $	Cartas – Sin franqueo c.	Franqueo – Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
265 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	54		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos.)

Sin límite de peso || Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas – Franqueo $	Cartas – Franqueo c.	Cartas – Sin franqueo $	Cartas – Sin franqueo c.	Franqueo – Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos.)

Sin límites ni peso || Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales – EN VERANO	Viajes mensuales – EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojó Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansávillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL